

## CONTRATACIÓN PÚBLICA - CONSULTORÍA

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON  
CUENCA**

### PLIEGOS PRECONTRACTUALES

---

**AUDITORÍA AMBIENTAL Y SOCIAL EXTERNA DE LAS OBRAS QUE CONFORMAN  
EL PROGRAMA BARRIO PARA MEJOR VIVIR FASE II**

---

**CUENCA  
AGOSTO - 2016**



**ÍNDICE**

<b>I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS</b>	
<b>SECCION I</b>	<b>CONVOCATORIA</b>
<b>SECCION II</b>	<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de Referencia
<b>SECCION III</b>	<b>CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO</b> 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Forma de presentar la oferta 3.5 Plazo de ejecución 3.6 Presupuesto 3.7 Forma de pago 3.7.1 Anticipo 3.7.2 Valor restante del contrato
<b>SECCIÓN IV</b>	<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b> 4.1. Requisitos formales 4.1.1 Para el oferente 4.1.2 Para el personal técnico 4.2. Evaluación de la oferta 4.2.1 Integridad de las ofertas 4.2.2 Equipo mínimo 4.2.3 Personal técnico mínimo 4.2.4 Índices financieros 4.2.5 Experiencia mínima del oferente 4.2.6 Verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.3. Evaluación por puntaje 4.3.1 Capacidad técnica y experiencia de la consultora 4.3.2 Experiencia del personal clave propuesto para el proyecto 4.3.3 Metodología y programa de trabajo 4.4. Evaluación de la oferta económica
<b>SECCIÓN V</b>	<b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b> 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante



**CONTRATACION PÚBLICA – CONSULTORIA**

**AUDITORIA AMBIENTAL Y SOCIAL EXTERNA DE LAS OBRAS QUE CONFORMAN  
EL PROGRAMA BARRIO PARA MEJOR VIVIR FASE II**

**SECCIÓN I  
CONVOCATORIA**

De acuerdo con los Pliegos de Contratación Pública de Consultoría aprobados por el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Municipal de Cuenca y el Banco de Desarrollo de América Latina CAF y en cumplimiento al Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 2 del Reglamento a la misma Ley, en concordancia con la Cláusula 23 del anexo A del Contrato de crédito suscrito entre el Banco de Desarrollo de América Latina y el GAD Municipal de Cuenca, se invita a las Compañías Consultoras, Personas Jurídicas Nacionales o Extranjeras, Asociaciones, Consorcios o Compromisos de Asociación o Consorcio (obligatoriamente de la misma naturaleza) que cumplan con los requisitos establecidos dentro del presente pliego y los Términos de Referencia correspondientes para que presenten su oferta técnica y económica para la realización de la **AUDITORÍA AMBIENTAL Y SOCIAL EXTERNA DE LAS OBRAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA BARRIO PARA MEJOR VIVIR FASE II**.

Para el caso de empresas nacionales, ya sea que participen de forma individual o mediante compromiso de consorcio, deberán obligatoriamente estar habilitados en el RUP. Para consultores extranjeros deberán estar habilitados en el RUP, previo a la firma del contrato.

El oferente entregará su oferta en el día señalado en el calendario del proceso en la Unidad Ejecutora de Proyectos del GAD Municipal de Cuenca, ubicada en la Remigio Tamariz entre Alfonso Borrero y Remigio Romero (Edificio "González" – 2da planta alta).

El Presupuesto Referencial es de **Cuatrocientos mil (US \$ 400.000,00)** dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA.

El objeto de esta consultoría debe ejecutarse en un **plazo de 36 meses**, que iniciará a partir de la fecha de entrega del anticipo y en función a planes de trabajos anuales<sup>1</sup> aprobados por la Unidad Ejecutora de Proyectos del GAD Municipal de Cuenca. El plazo de duración de la consultoría dependerá del avance de las obras, en el caso de que el plazo sea inferior al tiempo referencial establecido en los pliegos se cancelará de acuerdo a los trabajos realizados y en el caso que el plazo exceda del tiempo referencial se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1.- Los pagos de los servicios de consultoría se realizarán con fondos provenientes del Banco de Desarrollo de América Latina CAF, con cargo a la partida presupuestaria N° **7.3.36.5.01.04.16.01** y serán desglosados de la siguiente manera:

<sup>1</sup> La descripción de contenidos de estos trabajos anuales se encuentran en los Términos de Referencia de la AASE.



**Forma de Pago:** Se otorgará un anticipo de 30% del valor del contrato y el 70% se realizara contra entrega de informes y productos que conforman las distintas etapas de la consultoría como indican los Términos de Referencia, en los cuales se amortizara el anticipo.

2.- El procedimiento se ceñirá a lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios, la Cláusula 23 – Anexo A correspondiente al convenio entre ambas Entidades. Lo no previsto en el convenio y en el presente pliego se normará por las disposiciones de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública" y sus resoluciones en lo aplicable.

3.- Los interesados podrán formular preguntas en un plazo máximo de 6 días (calendario) contados a partir de la fecha y hora de publicación de la convocatoria. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término máximo de 4 días contados a partir de la fecha y hora límite para la formulación de preguntas. Las preguntas y aclaraciones se realizaran a través del correo electrónico [auditoriambientalbmvcuenca@gob.ec](mailto:auditoriambientalbmvcuenca@gob.ec) y tanto las preguntas como las respuestas serán publicadas en la página web del GAD Municipal del Cantón Cuenca.

4- La oferta se presentará de forma física en sobres separados la Oferta Técnica y la Oferta Económica, en la Unidad Ejecutora de Proyectos del *Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca*, **REMIGIO TAMARIZ ENTRE ALFONSO BORRERO Y REMIGIO ROMERO (EDIFICIO "GONZÁLEZ" 2da planta alta)**; en horario de oficina (08h00 a 13h00 y de 15h00 a 18h00) hasta las 16h00 del día indicado en el cronograma. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en la Unidad Ejecutora del *Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca*, en la dirección antes mencionada.

5.- La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación, en castellano y debidamente foliada y firmada.

6.- La *entidad contratante* se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Cuenca, agosto de 2016

Ing. Marcelo Cabrera Palacios  
**ALCALDE DE CUENCA**



## SECCIÓN II

### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

**2.1 Objeto:** Este proceso tiene por objeto la calificación, selección, negociación y adjudicación del contrato de prestación de servicios de consultoría para la:

**AUDITORÍA AMBIENTAL Y SOCIAL EXTERNA DE LAS OBRAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA BARRIO PARA MEJOR VIVIR FASE II.**

**2.2 Presupuesto referencial:** El presupuesto referencial para la AUDITORÍA AMBIENTAL Y SOCIAL EXTERNA DE LAS OBRAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA BARRIO PARA MEJOR VIVIR FASE II es \$ 400.000,00 (Cuatrocientos mil Dólares de los Estados Unidos de América) NO INCLUYE IVA.

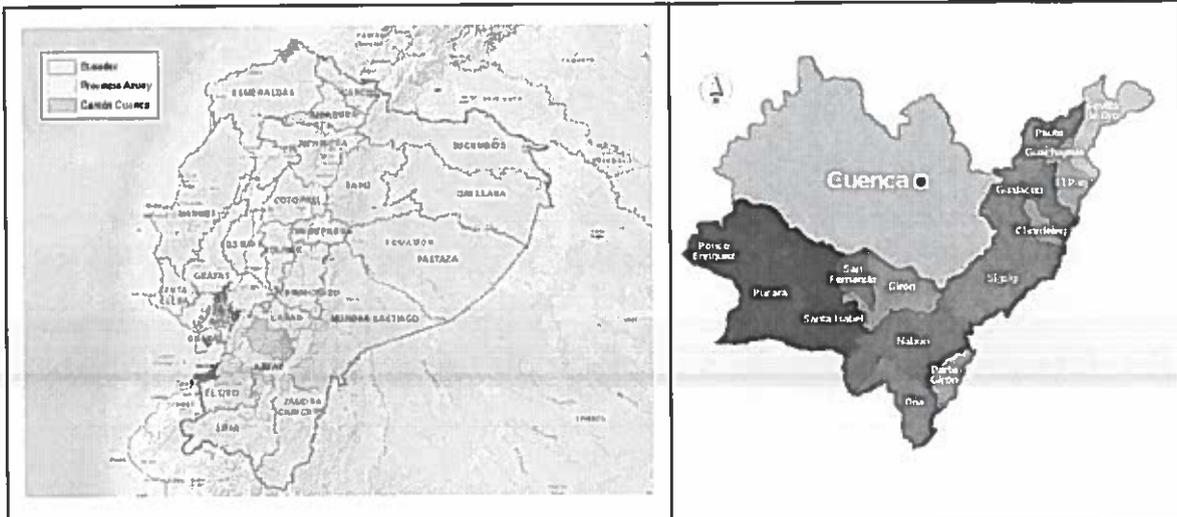
**2.3 Términos de referencia:**

**Términos de Referencia Auditoría Ambiental y Social Externa de las obras que conforman el Programa Barrio para Mejor Vivir Fase II**

#### 1. ANTECEDENTES

Santa Ana de los Ríos de Cuenca, capital de la provincia del Azuay es la tercera ciudad del Ecuador, una de las más importantes a nivel de la región austral, en ella se asientan centros de gestión, comercio e intercambio así como establecimientos de educación y salud con cobertura regional. Según los datos del último censo realizado el 2010, el cantón en su conjunto tenía 505.585 habitantes, de los cuales 331.888 se localizan en la Ciudad de Cuenca y el resto viven en el sector rural, siendo la zona urbana la que posee mayor cantidad de habitantes, debido a varios factores, en especial la disponibilidad de servicios, fuentes de trabajo, clima, topografía. Se encuentra a una altura promedio de 2.560 m sobre el nivel del mar.





**CANTÓN CUENCA: Ubicación en el Ecuador**  
Fuente y elaboración: SENPALDES, 2013

**CUENCA: Ubicación en la Provincia del Azuay**  
Fuente y elaboración: [es.wikipedia.org/wiki/Alcaldía de Cuenca](http://es.wikipedia.org/wiki/Alcaldía_de_Cuenca)

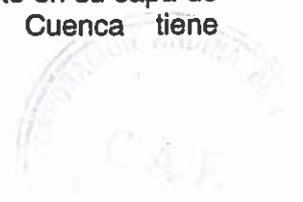
Desde el punto de vista político administrativo, el Cantón de Cuenca está formado por 15 parroquias urbanas y 21 rurales, dentro de un área de 375.443 Has.

Cuenca es llamada la Atenas del Ecuador por su arquitectura, diversidad cultural, aporte a las artes, ciencias y letras. El valor excepcional de su centro histórico se fundamenta en el conjunto urbano-arquitectónico y paisajístico, la dimensión urbanística expresa sus atributos en la coexistencia de dos culturas -la india y la española-, aspecto que le han hecho acreedor a la declaración de Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO en el año 1999.

Dentro del contexto medioambiental la ciudad está atravesada por 4 ríos, cuyos corredores biológicos se constituyen en sitios de concentración de alta biodiversidad que deben ser conservados y protegidos. Por otro lado el Parque Nacional El Cajas merece especial atención además de ser la principal fuente de abastecimiento de agua potable, tiene una importancia significativa para el equilibrio del ecosistema, constituye además un patrimonio natural con importantes funciones como la regulación de la fase del ciclo hidrológico, recarga de acuíferos y estabilización del clima, está cubierto por páramo y bosque nativo, ecosistemas de alta importancia ecológica. En este contexto Cuenca se ha caracterizado por ser pionera a nivel de país en el establecimiento de normativa ambiental que permita y garantice la calidad ambiental de sus habitantes.

Cuenca en los últimos años ha experimentado un acelerado procesos de consolidación que ha demandado una expansión del límite urbano, estos nuevos sectores que se han incorporado requieren infraestructuras y servicios que deben ser cubiertos para mejorar la calidad de vida de la población que ahí reside.

Este crecimiento poblacional implica también un incremento en la longitud vial y la incorporación de nuevas vías, las mismas que demandan un mejoramiento en su capa de rodadura. De acuerdo a la información disponible el cantón Cuenca tiene



aproximadamente 650 km de vías en lastre o tierra que serán mejoradas a través del programa Barrio para Mejor Vivir fase II.

De ahí que el GAD Municipal de Cuenca considera de trascendental importancia emprender con este programa, cuyo objetivo es mejorar las condiciones ambientales y en general la calidad de vida de los habitantes que residen en estos sectores. El propósito radica en el mejoramiento integral de la zona de intervención puesto que no solamente se trata de construcción de infraestructuras, veredas bordillos y calzada, sino también la construcción de parques y espacios verdes, buscando así un desarrollo armónico de la ciudad y la maximización de los beneficios para la población, enmarcado en el principio de desarrollo sustentable, lo cual demanda de inversiones considerables que serán cubiertas con fondos del Banco de Latinoamérica, CAF.

Las obras se encuentran localizadas en las parroquias más densamente pobladas de la ciudad y se integran de manera eficiente a los diversos proyectos de desarrollo económico y social llevados a cabo hasta el momento por la administración municipal

El programa permitirá además mejorar la movilidad dentro del cantón, aportando a los ciudadanos obras de infraestructura que contemplan la pavimentación rígida y flexible, construcción de veredas, muros y bordillos, infraestructura telefónica y eléctrica, además de señalización vial e implementación de parques, espacios verdes e infraestructuras de seguridad barrial.

Entre las condiciones de crédito exigidas por CAF, se contempla la contratación de una Auditoría Ambiental y Social Externa que permita constatar el cumplimiento de la aplicación de las medidas de manejo ambiental establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, así como actos administrativos emanados de la Autoridad Ambiental, por parte de los contratistas adjudicados para la etapa de construcción de los proyectos determinados en el objeto del presente documento.

Los Términos de Referencia tienen por objeto determinar el alcance técnico de los trabajos que deberá realizar la Consultora que diseñe e implemente el Programa de Supervisión y Seguimiento Ambiental del Programa en mención.

## **2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto de la contratación es la realización de la Auditoría Ambiental y Social Externa de las obras que conforman el programa "Barrio para Mejor Vivir Fase II", en todas las obras que lo componen, que permita verificar la implementación de las medidas constantes en el Plan de Manejo Ambiental, las condiciones ambientales y sociales impuestas dentro del contrato de préstamo, normativa ambiental aplicable y desarrollar la Auditoría Ambiental a fin de determinar y valorar el grado de cumplimiento con las medidas antes mencionadas, además deberá fortalecer el monitoreo de la calidad de aire y ruido del área de influencia del proyecto y disponer de un registro que contenga todos los resultados de monitoreos realizados.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Programa Barrio para Mejor Vivir es un programa integral de mejoramiento de la movilidad y se ejecutará en la jurisdicción del cantón Cuenca, se contempla además la construcción de parques, espacios verdes e infraestructura de seguridad barrial, es promovido por el GAD Municipal de Cuenca.

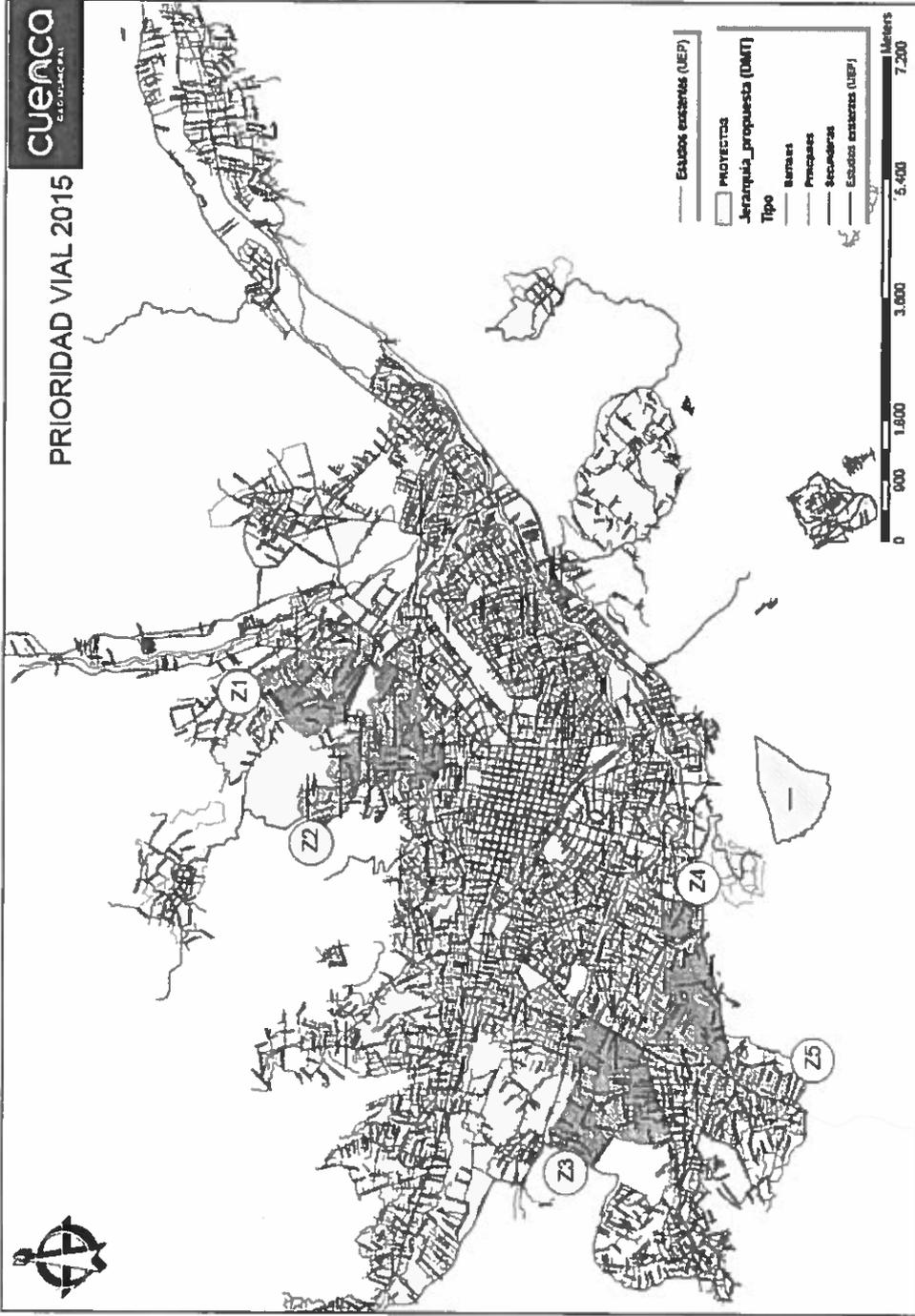
El Programa Barrio para Mejor Vivir que contempla las siguientes actividades.

- 50 km de construcción de pavimento rígido y 90 km de pavimento flexible con una sección promedio de 7 metros en las distintas calles distribuidas dentro del cantón Cuenca y que se realizará durante el período establecido.
- 980.000 m2 de calzada de un ancho promedio de 7 m
- 420.000 m2 de veredas (1,5 m de ancho) mejoradas, en vías de competencia del GAD Municipal de Cuenca, integrando de forma eficiente la movilidad peatonal
- Ejecución de aproximadamente 20 parques barriales.
- Mantenimiento o Reposición de los sistemas de agua potable y alcantarillado, construcción de canalización de telecomunicaciones, eléctrica, iluminación y de semaforización.
- Señalización Horizontal y Vertical (paso cebra, división de carriles, zona de estacionar y no estacionar).
- Mitigación Ambiental

Para la ejecución de cada uno de los componentes del programa se requieren actividades específicas para cada fase de las obras, dentro de la fase de construcción y operación.



**PLANOS DE EJECUCION DEL PROYECTO**



#### 4. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

El área de influencia del proyecto se la ha determinado tomando en cuenta las actividades de construcción y operación que contempla el programa "Barrio Para Mejor Vivir" Fase II, de modo que involucre los frentes de trabajo que se requieren para cada obra, siendo cada calle de una longitud aproximada de 100m.

Para el efecto se ha considerado tres tipos de área de influencia:

- **Área de Desarrollo del Proyecto**, corresponde a todas las parroquias que conforman el cantón Cuenca.
- **Área de Influencia Directa** que considera 50 metros a cada lado del eje de la obra en ejecución, a todo lo largo de su trazado.
- **Área de Influencia Indirecta**, que considera 200 metros a cada lado del eje de la obra en ejecución, a todo lo largo de su trazado.

El área de desarrollo del programa incluye a las 13 parroquias urbanas, atendiendo así un número aproximado de 1500 calles lo que representa alrededor de 150 kilómetros de vías que comprende el programa en su totalidad.

PARROQUIA	NUMERO DE CALLES	LONGITUD DE LAS CALLES (Km)	NUMERO DE PARQUES
BELLAVISTA	1500	150	20
CANARIBAMBA			
EL BATAN			
EL VECINO			
GIL RAMIREZ			
HERMANO MIGUEL			
HUAYNA CAPAC			
MONAY			
SAN BLAS			
SAN SEBASTIAN			
SUCRE			
TOTORACOCHA			
YANUNCAY			

Dentro de este marco se plantean áreas de influencia tanto para la construcción y operación física del proyecto, así como las dadas por los aspectos socio – económicos de la zona del proyecto.

#### 5. OBJETIVOS

Los objetivos para la contratación de la Auditoría Ambiental y Social Externa son los siguientes:

##### 5.1 Objetivo general

Realizar la Auditoría Ambiental y Social Externa de las obras que conforman el programa "Barrio para Mejor Vivir", en todas la obras que lo componen, que permita



verificar la implementación de las medidas propuestas en el Plan de Manejo Ambiental, las condiciones ambientales y sociales impuestas dentro del contrato de préstamo, la normativa ambiental y desarrollar la Auditoría Ambiental a fin de determinar y valorar el grado de cumplimiento con las medidas antes mencionadas, además deberá fortalecer el monitoreo de la calidad de aire y ruido del área de influencia del proyecto y disponer de un registro que contenga todos los resultados de monitoreos realizados durante el programa.

## 5.2 Objetivos específicos

- Verificar y monitorear el cumplimiento de las medidas especificadas en el plan de manejo ambiental elaborado para el proyecto, determinar su cumplimiento en base a la normativa ambiental nacional.
- Realizar, analizar, reportar los resultados y su interpretación del monitoreo de la calidad de aire y ruido de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de ellos.
- Verificar dentro del área intervenida que el monitoreo, rescate y reubicación del componente biótico se realice de acuerdo con lo especificado en el Título II de la investigación, colección y exportación de flora y fauna silvestre, del Libro VI de la biodiversidad del TULSMA, así como verificar el cumplimiento de las condiciones ambientales y sociales del contrato de crédito
- Realizar el fortalecimiento en el programa de relaciones comunitarias que permita establecer vínculos más cercanos con la población afectada.
- Verificar y monitorear el cumplimiento de las medidas especificadas en el programa de salud y seguridad del plan de manejo ambiental y las medidas aplicables que constan en el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo, Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 004 Señalización Vial.
- Realizar y entregar informes mensuales y trimestrales del monitoreo y seguimiento de todos y cada uno de los programas que componen el plan de manejo ambiental, así como verificar el cumplimiento de las condiciones ambientales y sociales del contrato de préstamo con CAF.
- Respalda la gestión ambiental del programa Barrio Para Mejor Vivir Fase II y asesorar al GAD Municipal de Cuenca con respecto a las medidas a tomar en caso de verificar incumplimientos.
- Verificar la existencia de pasivos ambientales, flujos o acumulados, así como las medidas correctivas para cada uno de ellos mediante la elaboración de planes de remediación y/o medidas de mitigación y compensación dependiendo del tipo de impacto.
- Determinar en caso de presentarse, la magnitud de impactos no identificados y proponer alternativas de mitigación o compensación basadas en la matriz de valoración de impactos y la Legislación Ambiental local.
- Analizar y recomendar al GAD Municipal de Cuenca acerca de los procedimientos llevados a cabo por el contratista y fiscalización durante la



ejecución del proyecto para mejorarlos y obtener resultados más eficientes en la aplicación del Plan de Manejo Ambiental.

- Desarrollar y entregar un informe de auditoría final que involucre la verificación y ejecución de todas las actividades del plan de manejo ambiental y lo establecido dentro de la CLAUSULA OCTAVA de condiciones especiales, sección F literal 2 del contrato de préstamo referente a mitigación de emisiones de CO2 por motivos de uso de luminaria eficiente (LED), y otras buenas prácticas constructivas y ambientales, además de incluir un listado de las medidas de reducción de vulnerabilidades y adaptación al cambio climático que se implementaron durante la ejecución del crédito, con sus respectivos presupuestos empleados y una descripción de los impactos alcanzados, en caso de que se hubiere implementado, durante el tiempo de ejecución del proyecto y duración del contrato.

## **6. ALCANCE DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL**

El producto de esta consultoría incluye la elaboración y entrega de:

- Informe de la Auditoría Ambiental Social y Externa que será entregada a las autoridades pertinentes en periodos mensuales.
- Auditoría Ambiental de Cumplimiento y Cierre que se realizará durante el segundo año de contrato y al finalizar la operación del proyecto respectivamente.

### **6.1 Informe de Auditoría Ambiental Social y Externa (AASE)**

La Auditoría Ambiental Social y Externa permite verificar la oportuna implementación de las medidas constantes en el Plan de Manejo Ambiental a través del monitoreo de la calidad de aire y ruido, además de un monitoreo social en el área de influencia que compone cada frente de obra, así como supervisar y fortalecer las medidas de seguimiento y control de la afectación a los componentes físico y social del área de influencia del proyecto que se encuentran en las buenas prácticas ambientales emitidas por la Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable y su Plan de Manejo Ambiental aprobado por CAF.

Se auditarán las obras en ejecución así como aquellas ya concluidas que pertenezcan al programa Barrio para Mejor Vivir Fase II, el período de trabajo de la AASE está establecido en 36 meses y en función a planes de trabajos anuales aprobados por la Unidad Ejecutora de Proyectos del GAD Municipal de Cuenca,. En caso de que exista una reprogramación o incremento de obras civiles, o reprogramación del cronograma de obra, la AASE coordinará inmediatamente con el administrador del contrato para modificar el cronograma, metodología y diseño de la Auditoría, a fin de establecer la efectiva entrega de los productos acordados durante esta etapa del programa.

### **6.2 Auditoría Ambiental de Cumplimiento y Cierre (AACC)**

Estas auditorías se ejecutarán al término del segundo año de contrato y al finalizar las todas las fases que componen el programa "Barrio Para Mejor Vivir", las mismas deberán cumplir con lo establecido en la normativa ambiental aplicable cuyo producto final es la aprobación definitiva y cuya línea base deberá cubrir los estudios bióticos de flora y fauna, físicos: calidad de aire, ruido, sociales y gestión de desechos y escombros.



La Auditoría Ambiental permitirá evaluar el grado de control de los potenciales impactos ambientales positivos y negativos ligados a la actividad en desarrollo, en este caso la de construcción. Así también, velará por el cumplimiento y mejora de las medidas sugeridas en el Plan de Manejo Ambiental donde los impactos negativos pueden ser prevenidos, mitigados o minimizados en tanto que los aspectos positivos pueden ser mejorados o fortalecidos.

Como marco teórico para la contratación de esta auditoría, la Ley de Gestión Ambiental, establece que la auditoría ambiental "consiste en el conjunto de métodos y procedimientos de carácter técnico que tienen por objeto verificar el cumplimiento de las normas de protección del medio ambiente en obras y proyectos de desarrollo y en el manejo sustentable de los recursos naturales".

El Sistema Único de Manejo Ambiental, por su parte, define a la Auditoría Ambiental como el: "Conjunto de métodos y procedimientos que tiene como objetivo la determinación de cumplimientos o conformidades e incumplimientos o no conformidades de elementos de la normativa ambiental aplicable y/o de un sistema de gestión, a través de evidencias objetivas y en base de términos de referencia definidos previamente".

En este contexto, es necesario recalcar la importancia de las evidencias objetivas como elemento fundamental de la validez del informe de Auditoría Ambiental para fortalecer las medidas de seguimiento y control de la afectación a los componentes físico, biótico y social del área de influencia del proyecto que se encuentran planteadas y aprobadas en el Plan de Manejo Ambiental y la Legislación Ambiental vigente, así como también, la asesoría de alternativas viables basadas en el presupuesto ambiental y cronograma de obra.

La auditoría ambiental se fundamentará en el análisis e interpretación de indicadores objetivamente verificables que permitirán al equipo auditor establecer el grado de cumplimiento concreto de las actividades, así como, de los programas ejecutados y concluidos, así como las condiciones ambientales y sociales establecidas en el contrato de crédito.

La Auditoría considerará fundamentalmente evidencias escritas tales como: informes, reportes, actas de fiscalización, contratos de prestación de servicios, ejecución presupuestaria, niveles de avance, cronogramas, actas, facturas, inspecciones y otras evidencias que permitan corregir o ajustar grados de cumplimiento de una medida planteada.

En este sentido para la ejecución de la Auditoría Ambiental y Social Externa se utilizará fichas de auditoría que incluyen los criterios del especialista formulados mediante preguntas relacionadas estrictamente con ejecución del Programa "Barrio para Mejor Vivir", de las observaciones directas registradas por el equipo auditor en campo.

Para la ejecución de la Auditoría Ambiental y Social Externa, se utilizarán criterios del especialista, que permitirán establecer indicadores de cumplimiento.

Los indicadores de cumplimiento permitirán establecer la identificación de la no conformidad, de acuerdo al incumplimiento y/o deficiencias en la aplicación del plan de manejo ambiental y/o normativa ambiental, de acuerdo a los criterios para la determinación de las conformidades y no conformidades (mayores y menores), serán los considerados en lo establecido en el Texto Unificado de Legislación Ambiental del Ministerio del Ambiente:



**(C) Conformidad:** Significa que se han realizado y cumplido aspectos de desempeño y/o de Gestión Ambiental en relación con el marco legal y otras normas aplicables.

**(NC-) No Conformidad menor:** Representa aspectos de desempeño y/o de Gestión Ambiental no desarrollados, mal desarrollados o no ajustados, pero que no ponen en riesgo inmediato la operación de la empresa frente al marco legal y otros requisitos aplicables y a la preocupación ambiental creciente del ámbito local.

**(NC+) No conformidad mayor:** Representa aspectos de desempeño y/o de Gestión Ambiental no desarrollados, mal desarrollados o no realizados y que ponen en riesgo la operación de la empresa frente al marco legal y otros aplicables y a la preocupación ambiental creciente local y regional.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO

De la evaluación de los datos recogidos durante la fase de trabajo de campo, se sistematizan los principales elementos identificados a través de la Matriz de Conformidades la cual contendrá toda la normativa ambiental a evaluar:

### Matriz de Conformidades

Indicar para cada criterio el cumplimiento con: C (Conformidad), NC- (No Conformidad Menor), NC+ (No Conformidad Mayor) o NA (No Aplicable)			
Código	Criterios	Cumplimiento	Evidencia, Observaciones y Recomendaciones / Hallazgo,

Así también se presentarán los resultados obtenidos del estudio mediante la utilización de gráficos manejables y de fácil comprensión, en los cuales se mostrará el grado de cumplimiento ambiental en función del número de conformidades y no conformidades obtenidas.

## 8. BASE LEGAL

Los principales cuerpos legales a los cuales debe regirse la consultoría serán:

1. Constitución de la República del Ecuador, R.O. 449 del 20 de octubre del 2008.
2. Ley de Gestión Ambiental. Registro Oficial N° 245 del 30 de julio de 1999.
3. Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental. Decreto Supremo N° 374, RO N° 97 del 31 de mayo de 1976.
4. Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre. Registro Oficial 64 del 24 de agosto de 1981.
5. Ley de Patrimonio Cultural del Estado.
6. Ley Orgánica de la Salud.



7. Texto Unificado de Legislación Secundaria (TULSMA) del Ministerio del Ambiente. Acuerdo No. 061, Reforma del Libro VI, Registro Oficial No.316, 4 de mayo del 2015.
8. Reglamento a la Ley de Gestión Ambiental para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental
9. Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y mejoramiento del medio ambiente de trabajo del ministerio de trabajo y empleo.
10. Acuerdo Ministerial 097 A referente a Normas Técnicas
11. Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas Decreto 1215 RAOHE.
12. Reglamento de Aplicación de los Mecanismos de Participación Social establecidos en la Ley de Gestión Ambiental. Decreto Ejecutivo No. 1040.
13. Acuerdo Ministerial 103.
14. Norma INEN 2266:2009. Transporte, Almacenamiento y Manejo de Productos Químicos Peligrosos. Requisitos.
15. Norma INEN NTN 2-288: 2000: Productos Químicos Industriales Peligrosos. Etiquetado de Precaución.
16. Leyes, Reglamentos, Normas; Ordenanzas Licencia ambiental relacionadas con el proyecto.

## 9. METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

De acuerdo con las normas aplicables con las que se llevará a cabo la consultoría, las fases que componen la Auditoría se detallan a continuación:

### 9.1 Etapa de pre-auditoría

Inmediatamente después de que el consultor sea adjudicado, deberá realizar las siguientes actividades bajo la supervisión de la Comisión de Gestión Ambiental del GAD Municipal de Cuenca:

1. En un periodo de 30 días después de suscribirse el contrato, la empresa auditora ambiental social, deberá presentar un informe de las obras ejecutadas y en ejecución pertenecientes al programa Barrio para Mejor Vivir Fase II y un Plan de Fortalecimiento de las medidas de seguimiento y control de la afectación a los componentes físico, biótico y social del área de influencia del proyecto que se encuentran planteadas y aprobadas en el Plan de Manejo Ambiental y la Legislación Ambiental vigente, que deberá ser aprobado por el equipo técnico del GAD Municipal de Cuenca. Este Plan deberá contemplar diseño, metodologías, cronogramas de actividades que estarán enmarcadas en el presupuesto establecido para el efecto, que incluirá como mínimo las siguientes actividades:
  - a. Un programa para el fortalecimiento de las medidas de seguimiento y control de la afectación a los componentes físico, biótico y social.



- b. Un programa de verificación del manejo de escombros para controlar y evitar la disposición ilegal en áreas no autorizadas por la autoridad ambiental de aplicación responsable, siendo estas áreas las que determine la EMAC-EP.
2. Analizar, concluir y recomendar los Términos de Referencia y Contrato realizado para la ejecución del programa "Barrio Para Mejor Vivir", cláusulas y condiciones expresadas para el aspecto ambiental, social y el cronograma de actividades de construcción.
3. Analizar, concluir y recomendar el plan de trabajo, cronogramas y presupuesto del adjudicatario para la ejecución del Programa Barrio para Mejor Vivir.
4. Analizar, concluir y recomendar el plan de trabajo, cronogramas, presupuesto de los fiscalizadores: fiscalizador ambiental y fiscalizadores.
5. El Auditor deberá elaborar y poner a consideración del administrador del contrato el diseño de un Plan de Trabajo que contenga las prioridades, recursos, responsabilidades, equipo de trabajo y el correspondiente cronograma a ser aplicado para la implementación de la Auditoría Ambiental Social Externa, acorde a lo que se dispone en los presentes Términos de Referencia.
6. Considerar los estándares de calidad ambiental nacional indicados en el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria (TULAS), de manera especial el Libro VI – Calidad Ambiental y sus Anexos; así como las demás normativas ambientales vigentes aplicables para este tipo de proyectos.

## 9.2 Etapa de auditoría

1. El Equipo Auditor (consultor) deberá disponer del tiempo que demande la ejecución de las obras que se desarrollen dentro del programa Barrio para Mejor Vivir Fase II y que puedan cubrir los diferentes frentes de trabajo en jornadas diurnas y nocturnas.
2. Realizar visitas de campo con la finalidad de obtener datos precisos del estado ambiental actual del área en la que se llevó a cabo la obra.
3. Se deberá coordinar con el administrador del contrato un cronograma de trabajo consensuado, acorde a los cronogramas de obra, presupuesto y a los requerimientos del personal de la Supervisión y Seguimiento para cumplir adecuadamente con el objeto del presente contrato. Esto sin perjuicio de las verificaciones adicionales que requiera realizar *in situ* el Consultor sin previo aviso.
4. Recomendar con base al presupuesto establecido, alternativas al PMA que sean pertinentes en la Construcción de las obras que componen el programa "Barrio Para Mejor Vivir" Fase II, con previa coordinación con el administrador del contrato, desarrollando oportunamente las reuniones que fueren necesarias con el o los contratistas responsables de la obra.
5. Evaluar cada uno de los aspectos ambientales presentes en informes e inspecciones realizadas, enfocándose en los siguientes puntos:
  - Verificación de registros en general.
  - Verificación de Aspectos e Impactos Ambientales en la fase de construcción.



- Determinación de los cumplimientos de acuerdo al marco legal ambiental.
  - Determinación de las No Conformidades y Conformidades frente a los estándares de calidad ambientales.
  - Identificación de las opciones de reducción de la contaminación ambiental.
  - Evaluación de las opciones de reducción de la contaminación ambiental.
  - Identificación de los aspectos e impactos ambientales.
6. De existir algún cambio significativo en las características de los proyectos que afecten el medio natural o social donde se desarrollan los proyectos y que pudieran generar nuevos riesgos y/o impactos ambientales o sociales no previstos en los estudios previos, la empresa consultora deberá diseñar oportunamente todas las acciones y medidas de manejo necesarias para controlar, mitigar y/o compensar adecuadamente dichos riesgos e impactos, de manera que se preserve la integridad de la comunidad y los ecosistemas involucrados, dentro de las zonas de influencia directa del proyecto u obra. Para implementar dichas medidas, la consultora deberá contar con la aprobación del GAD Municipal de Cuenca para coordinar su exigencia al contratista correspondiente.
  7. Presentar informes mensuales y trimestrales que contengan la verificación del cumplimiento del PMA, resultados de los monitoreos físicos y en caso de encontrar incumplimientos presentar un inventario de recomendaciones bajo el esquema "causa-efecto-medida-indicador-medio de verificación".
  8. Preparar un inventario de recomendaciones bajo el esquema "causa-efecto-medida-indicador-medio de verificación" y establecer prioridades e indicar aquellos casos en los cuales se requieran estudios complementarios y los recursos necesarios. Esto deberá realizarse en coordinación con el administrador del contrato.
  9. De existir, en el sitio, otras obras y/o proyectos ajenos a aquellos que son objeto de la presente auditoría, se deberá coordinar con el administrador del contrato a fin de que las actividades pertinentes a ejecución del programa "Barrio Para Mejor Vivir" Fase II sean complementarias y no generen obstáculos operativos en el desarrollo de dichas obras.
  10. Verificar en obra, el cumplimiento de cada una de las medidas ambientales y sus correspondientes rubros a través de la verificación de los documentos u otros medios que respalden la utilización de estos rubros, en el caso que no se detalle en estos documentos la información necesaria para la comprobación, el consultor deberá establecer con el administrador de contrato el alcance de cada uno de los rubros ambientales contratados.
  11. Buscar y sugerir un mecanismo para verificar el cumplimiento de cada uno de los rubros ambientales y/o los de difícil comprobación, como son riego de agua para mitigar el polvo, señalización, charlas de capacitación al personal técnico, uso de equipos de protección personal, monitoreos de ruido, polvo, etc., y cualquier otro que sea necesario comprobar su cumplimiento, según lo planificado.
  12. Llevar un control de obra, a través de un cronograma proyectado comparado con el cronograma de lo ejecutado, con sus respectivos justificativos y reprogramaciones.
  13. Llevar un control de las medidas ambientales programadas en la Guía de Buenas Prácticas Ambientales emitido por Autoridad Ambiental, el Plan de Manejo



Ambiental y demás disposiciones administrativas existentes en materia ambiental, así como de las medidas ejecutadas.

14. Se deberá participar (en los casos que sea necesario) de las reuniones de coordinación con las instancias privadas o públicas inherentes, con las unidades, departamentos o gerencias del GAD Municipal de Cuenca. Coordinar con la Dirección de Comunicación Social y el Área de Gestión Ambiental, la estrategia de difusión en el caso de que se presenten inconvenientes creados por efecto de la construcción de la obra, la forma en cómo éstos han sido manejados y sus respectivos resultados así como también la difusión de los beneficios de cada proyecto.
15. Planificar y ejecutar actividades de transferencia de tecnología, conocimientos y experiencias al Área de Gestión Ambiental a fin de garantizar la sostenibilidad de los beneficios aplicados en la Auditoría Ambiental y Social Externa
16. En el desarrollo de las actividades mencionadas la empresa consultora deberá tomar acciones previa autorización del Administrador del contrato, con quien se tomará las decisiones de mayor nivel e impacto sobre la Auditoría Ambiental y Social Externa.

### 9.3 Etapa de post-auditoria

1. C  
coordinar a través del administrador de contrato la solicitud de documentación e información técnica a Contratistas y/o Fiscalizadores de la obra que permita constatar que se han aplicado todos los rubros ambientales contratados y se ha dado cumplimiento a las medidas del Plan de Manejo Ambiental. a través de la verificación de los Análisis de Costos Unitarios y las Especificaciones Técnicas.
2. C  
comprobar y analizar la documentación entregada por parte de los contratistas de obra a la empresa consultora, la cual deberá tener los medios de verificación que permitan evidenciar también el cumplimiento de cada uno de los rubros ambientales de difícil comprobación, como: riego de agua para mitigar el polvo; señalización; charlas de capacitación a al personal técnico; uso de equipos de Protección Personal; monitoreo biótico, ruido, polvo, etc., y cualquier otro rubro que sea necesario comprobar para su cumplimiento, según lo planillado.
3. D  
desarrollar coordinadamente a través del GAD Municipal de Cuenca las reuniones que fueren necesarias con el o los contratistas que fueron responsables de las obras y fiscalización.
4. D  
de haberse producido algún cambio significativo en las características del medio natural o social donde se desarrollaron los proyectos, que pudieron haber generado riesgos y/o impactos ambientales y sociales no previstos en los estudios previos, la empresa consultora deberá evaluar todas las acciones y medidas de manejo necesarias que fueron adoptadas por los contratistas para controlar, mitigar y/o compensar adecuada y oportunamente dichos riesgos e impactos, de manera que se haya preservado la integridad de la comunidad y los ecosistemas involucrados, dentro de las zonas de influencia directa de los proyectos u obras.

5. reparar un inventario de medidas cumplidas, bajo el esquema causa-efecto-medida-indicador-medio de verificación P
6. reparar y entregar un informe de la AASE (Auditoría Social Externa), AAC (Auditoría de Cumplimiento) y AACC (Auditoría de Cumplimiento y Cierre). P

## 10. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El Adjudicatario deberá presentar al Administrador del contrato lo siguiente:

- Un informe mensual del trabajo de supervisión, seguimiento y auditoría ambiental - social realizada.
- A los 7 días calendario de la firma del contrato, se debe presentar para aprobación del administrador del contrato el Diseño del Programa de Supervisión, Seguimiento, Auditoría Ambiental y Social con su respectivo cronograma, el cual deberá contemplar como mínimo los siguientes componentes:
  - i. El diseño del Plan de Percepción Pública para sensibilizar a la población del área de influencia del proyecto, el cual deberá considerar realizar un muestreo aleatorio. La Consultora deberá definir el diseño del formulario de encuesta y deberá hacerlo aprobar con el administrador del contrato el cronograma de implementación de las encuestas.
  - ii. Realizar encuestas socioambientales al inicio de la ejecución de la Consultoría y trimestralmente, con el fin de recoger la percepción de la ciudadanía con relación a los impactos positivos y negativos generados por la construcción de las obras objeto del presente contrato (el alcance y características de las obras se establece en el objeto de los presentes términos de referencia), en especial en sus áreas de influencia ambiental directa. Los resultados de estas encuestas deberán ser tabulados y analizados por el Consultor, quien deberá presentar un informe físico y digital el cual contendrá: metodología, base de datos, resultados, análisis, conclusiones, recomendaciones y propuestas de medidas compensatoria. La pertinencia de la aplicabilidad de estas medidas serán analizadas por el administrador del contrato; el levantamiento de información de campo tendrá una duración de 21 días, el plazo de entrega de dicho informe será de 7 días término de culminada la fase de campo.
- En un periodo de 30 días después de suscribirse el contrato, la empresa auditora ambiental social, deberá presentar un informe de las obras ejecutadas y en ejecución pertenecientes al programa Barrio para Mejor Vivir Fase II y un Plan de Fortalecimiento de las medidas de seguimiento y control de la afectación a los componentes físico, biótico y social del área de influencia del proyecto que se encuentran planteadas y aprobadas en el Plan de Manejo Ambiental y la Legislación Ambiental vigente.

### Actividades en la fase de ejecución de la Auditoría.

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes actividades durante la fase de ejecución del Programa Barrio para Mejor Vivir:



- i. Un programa de control del manejo de los escombros, para evitar la disposición ilegal de escombros. Se deberá diseñar un sistema de monitoreo, registro (bitácora) y control de los volúmenes de escombros generados y su disposición final, así como sus curvas de comportamiento.
- ii. Considerar los aspectos socioambientales críticos previstos en los estudios, convenios o acuerdos suscritos con otras instituciones de servicios públicos y que deben anticiparse, bajo una agenda, con el fin de prevenir impactos socioambientales altos durante la construcción de las obras. Incluir Matriz de Responsabilidades.
- iii. Un mecanismo de verificación en obra, del cumplimiento de cada una de las medidas ambientales y sus correspondientes rubros ambientales por parte de los contratistas, para lo cual se constatará el cumplimiento del Plan de Manejo y demás disposiciones administrativas en materia ambiental de cada obra, a través de la verificación de los Análisis de Costos Unitarios y las Especificaciones Técnicas. En el caso que no se detallan en estos documentos la información necesaria para la comprobación, el Consultor deberá establecer con el administrador del contrato, el alcance de cada uno de los rubros ambientales contratados.
- iv. Establecer un mecanismo para verificar el cumplimiento de cada uno de los rubros ambientales de difícil comprobación, como son: riego de agua para mitigar el polvo, señalización, charlas de capacitación a la población y al personal técnico, utilización de equipos de protección personal, monitoreos de ruido, polvo, etc., y cualquier otro que sea necesario comprobar su cumplimiento, según lo planillado.
- v. Supervisar, controlar la ejecución de las actividades planteadas en el Plan de Manejo Ambiental según los mecanismos de verificación propuestos, para la ejecución del proyecto, realizando un análisis de la eficacia de las mismas, que será presentado en un informe el cual contendrá además conclusiones y recomendaciones.

Los términos de referencia, servirán de base para la preparación de la oferta técnica y económica con todo el detalle que se considere necesario, sobre contenido, alcance y metodología, incluyendo por lo tanto las modificaciones y ampliaciones que se consideren pertinentes.

## **11. PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS**

Los productos o resultados serán evaluados y aprobados por el GAD Municipal de Cuenca. Estos entregables serán principalmente informe (reporte) presentado en formato físico y digital, que detallará:

- i. Plan de trabajo de la Auditoría Ambiental y Social con su respectivo cronograma, metodología de muestreo, equipos utilizados, medios de verificación certificados, sitios de muestreo con su respectivo mapa, frecuencia de muestreo, tamaño de la muestra: Dos ejemplares impresos y en medio digital. Se elaborará y presentará un Plan de Trabajo anual en base a las obras a ejecutarse durante el año correspondiente.



- ii. Informe de las obras ejecutadas y en ejecución pertenecientes al programa Barrio para Mejor Vivir Fase II y un Plan de Fortalecimiento de las medidas de seguimiento y control que conforman el plan de manejo ambiental.
- iii. Plan de Socialización y encuestas socio-ambientales: Dos ejemplares impresos y en medio digital.
- iv. Informes mensuales: Dos ejemplares impresos y en medio digital.
- v. Informes trimestrales: Tres ejemplares impresos y en medio digital.
- vi. Informe Final: Cinco ejemplares impresos y en medio digital.
- vii. Auditoría Ambiental de Cumplimiento y Cierre: Tres ejemplares impresos y en medio digital.

El informe mensual de la Auditoría Ambiental y Social Externa para el fortalecimiento de las medidas de seguimiento y control de la afectación a los componentes físico y social del área de influencia del proyecto, tendrá como mínimo el siguiente alcance:

- Antecedentes. Estado actual de la obra
- Objetivos de la Auditoría
- Actividades Auditadas Realizadas
- Metodología de la Auditoría Ambiental y Social
- Medidas Correctivas de control Ambiental y social
- Análisis Económico y Cronograma
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Anexo Fotográfico
- Anexos de resultados de laboratorio

La estructura general del informe trimestral de Auditoría Ambiental tendrá como mínimo lo siguiente:

1. Ficha Técnica
2. Ubicación Cartográfica
3. Introducción
4. Objetivo General
5. Objetivos Específicos
6. Áreas de Influencia
7. Marco Legal
8. Alcance de la Auditoría Ambiental y Social
9. Descripción de las Actividades Auditadas
10. Metodología
11. Monitoreos de Campo
  - i. Verificación de la Gestión Ambiental y Seguridad ocupacional
  - ii. Gestión de Escombros
  - iii. Gestión de Desechos Sólidos
  - iv. Generación de Material Particulado
  - v. Niveles de Ruido
12. Análisis de los principales elementos identificados
13. Análisis Socio-Ambiental del área de influencia del proyecto
14. Análisis de Conformidades y No Conformidades
15. Plan de Acción
16. Conclusiones y Recomendaciones
17. Bibliografía

18. Anexos
19. Resultados de laboratorio.
20. Glosario de términos
21. Todos los requerimientos descritos en el numeral 3 de este documento.

El informe final de la AASE deberá contener, entre otros datos, todos los productos auditados, analizados con respaldos de las inspecciones en campo y resultados de laboratorios, metodología utilizada, así como las acciones correctivas tomadas durante cada fase o proceso de Auditoría. Deberá además contemplar lo establecido dentro de la CLAUSULA OCTAVA del contrato de préstamo, incluyendo una sección específica y detallada de cantidad total de emisiones de  $tm\ CO_2e$  que el programa mitigó por motivos de uso de luminarias eficientes (LED), y otras buenas prácticas constructivas y ambientales, de igual manera se deberá elaborar un listado de las medidas de reducción de vulnerabilidades y adaptación al cambio climático que se implementaron durante la ejecución del crédito, con sus respectivos presupuestos empleados y una descripción de los impactos alcanzados, en caso de que se hubiere implementado.

La propiedad material de todos los informes, fotos, resultados que se produzcan durante la ejecución de los servicios de consultoría objeto de esta contratación, serán de exclusiva propiedad del GAD Municipal de Cuenca, pudiendo el Consultor hacer uso de tal documentación o informes, únicamente para referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica y profesional.

Todos los informes y productos contemplados dentro de la auditoría deberán contar con la entera satisfacción del GAD Municipal de Cuenca y CAF.

## **12. MONITOREOS AMBIENTALES**

La empresa consultora deberá realizar monitoreos de material particulado (PM10) y ruido, para la obra, los resultados obtenidos deberán ser comparados con los LMP establecidos los Anexos correspondientes del Acuerdo Ministerial 097 – A, para los parámetros que sobrepasen los LMP se deberá proponer medidas de mitigación y corrección que permitan la disminución de dicho impacto.

Si bien no está incluido el monitoreo biótico en el presente contrato, la AASE deberá verificar el cumplimiento de actividades sobre este componente incluido dentro del PMA y cuyo rubro consta dentro del contrato de obra y fiscalización.

Todos los resultados de los monitoreos físicos realizados deberán ser realizados con equipos que cuenten con certificado de calibración.

### **Monitoreos ambientales para la obra en ejecución**

La empresa consultora, a fin de establecer el grado de cumplimiento de las normas ambientales vigentes de las obras en construcción, deberá efectuar un programa de monitoreo en el área de influencia del proyecto bajo las siguientes consideraciones:

Los monitoreos se los realizará a través laboratorios o mediante equipo propio que garanticen que los métodos de monitoreo, ensayo, la técnica de análisis, los rangos de medición, los equipos de medición se encuentre debidamente calibrados y en perfectas condiciones, la confiabilidad e incertidumbre de los resultados presentados.



La consultora a través de un laboratorio competente o mediante su equipo propio, llevará a cabo la medición y monitoreo de aire y ruido en la obra en construcción, los mismos que deberán realizarse considerando el cronograma de obra establecido el costo de todos los monitoreos estará a cargo de la consultora adjudicada para este contrato.

Cada 3 meses se presentará un informe, análisis y recomendaciones de los monitoreos de los parámetros ambientales efectuados por la empresa consultora.

### **Calidad de aire**

Las metodologías a emplearse para las mediciones de los parámetros antes mencionados deberán ser, preferiblemente, las indicadas en el Acuerdo Ministerial 097 – A. En caso de que el Consultor plantee la aplicación de metodologías alternativas que generen resultados de igual o mayor confiabilidad o que existan factores exógenos que impidan el cumplimiento de la Normativa, éstas deberán contar con la aprobación previa del administrador del contrato, para lo cual la Compañía Consultora deberá remitir a dicha área un informe técnico mensual en el que conste la descripción de dichas metodologías, y el sustento técnico para su aplicación.

**Material Particulado.**- Tomando en cuenta fundamentalmente la influencia del tráfico existente en los sectores y la operación de los equipos de construcción que puedan generar levantamiento de polvo (ej. cortadoras de hormigón, transporte de materiales, excavación y movimientos de tierra, depósito de material, etc.) más otras variables ambientales como la proximidad de la comunidad, la dirección del viento, se deberán realizar muestreos de PM10 (material particulado con diámetro aerodinámico menor a 10 micrones) en las áreas de intervención de la obra.

El monitoreo de material particulado será realizado en las poblaciones más representativas y cercanas al área de intervención tomando muestras representativas en 3 momentos diferentes, previo al inicio, durante la obra y al finalizar la obra.

Los puntos de monitoreo y las fechas deberán ser puestas a consideración del administrador del contrato, para su aprobación.

En los Anexos del Estudio deberán incluirse copias de los resultados obtenidos como producto de las mediciones señaladas, con la firma de responsabilidad del técnico encargado de la realización de las mediciones. También deberán incluirse planos de ubicación (a escala adecuada) georeferenciados de las estaciones de monitoreo, el análisis estadístico y las curvas de comportamiento resultantes tanto con los datos de línea base como con los resultados obtenidos durante y después que hayan concluido las obras.

### **Ruido**

Los Niveles de Presión Sonora deberán ser determinados a través de mediciones que se realizarán en puntos críticos establecidos mediante coordinación entre la empresa consultora y el administrador del contrato, en los frentes de trabajo, en 3 momentos diferentes: previo al inicio, durante la obra y al finalizar la obra, en las poblaciones más representativas de acuerdo al criterio técnico de la Consultora, Técnicos del laboratorio y el Administrador del contrato. Los resultados serán comparados con la norma nacional vigente. Los informes que se presenten de los resultados obtenidos de las mediciones, deberán incluir el histórico que se realice en cada sector.



La metodología a emplearse en la medición de niveles de presión sonora (ruido) deberá ser la especificada en el numeral 5.3.1. (Métodos para la toma de muestras de ruido y determinación de L<sub>eq</sub>), Límites permisibles de niveles de ruido ambiente para fuentes fijas y fuentes móviles, y para vibraciones, del Acuerdo Ministerial 097 – A.

Cabe recalcar que cada punto de medición debe realizarse conforme indica la norma nacional vigente (ruido total y ruido residual) en concordancia con la metodología antes mencionada.

En los Anexos del Estudio deberán incluirse copias de los registros de los equipos con los resultados obtenidos en campo, con la firma de responsabilidad del técnico encargado de la realización de las mediciones.

En lo que respecta a la ejecución de los monitoreos indicados, estos son de responsabilidad exclusiva de la empresa Consultora, para lo cual ésta deberá presupuestar los rubros correspondientes que incluyan, entre otros, equipo, personal y movilización, con el fin de que estas actividades sean realizadas como lo prevén los actuales Términos de Referencia.

#### **Frecuencia de Monitoreos**

Los monitoreos a realizarse se planificarán y coordinarán con el administrador de contrato de modo semestral tanto la frecuencia como los puntos de muestreo, los mismos que se realizarán en las cantidades que indica la siguiente tabla:

<b>MONITOREOS SEMESTRALES</b>			
<b>Tipo de Monitoreo</b>	<b>Monitoreos con equipo certificado</b>	<b>Monitoreos con laboratorio acreditado por el SAE</b>	<b>Total</b>
<b>Ruido</b>	120	6	126
<b>Material particulado</b>	40	5	45

Como se puede observar en la tabla, se ejecutaran monitoreos con equipo con certificado de calibración, los mismos que servirán como referenciales para la entidad contratante, y monitoreos con laboratorios acreditados por el SAE que se realizaran con la frecuencia y metodología indicadas en la Norma Nacional vigente.

Los muestreos serán distribuidos de acuerdo a los requerimientos del administrador de contrato y no podrán ser superiores a las cantidades estipuladas para cada semestre.

#### **Salud y seguridad ocupacional**

El Oferente, deberá realizar inspecciones de campo periódicas en las áreas de intervención y operación de las obras, a fin de establecer el cumplimiento de las normas vigentes de salud y seguridad, considerando las normas aplicables al caso, estipuladas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo y Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo, Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 004 Señalización Vial; al respecto, cada una de las apreciaciones que se realicen deberán contar con el respaldo respectivo.

De acuerdo a lo indicado anteriormente, la periodicidad mínima de las inspecciones en las áreas de intervención para determinar el cumplimiento de las normas de salud y seguridad por parte de la contratista es diaria y se designara rutas que contemplen cada frente de obra para facilitar las inspecciones.



Se debe realizar un monitoreo de Ruido en las obras de ejecución del programa para determinar si existe afectación al personal que trabaja en el proyecto, se lo realizará de manera mensual.

### **Monitoreo y seguimiento al programa de relaciones comunitarias**

El objeto de este monitoreo será identificar, entender y manejar los aspectos sociales clave relacionados al proyecto con el fin de regular las relaciones entre los grupos de interés y el Contratista, para así facilitar el manejo de los componentes sociales del proyecto, para lo cual la empresa consultora deberá diseñar y presentar a GAD Municipal de Cuenca un programa de monitoreo social y de fortalecimiento de las medidas del programa de relaciones comunitarias.

Entre las principales actividades de monitoreo y seguimiento serán:

- Verificar los mecanismos de gestión socio ambiental para generar condiciones sociales óptimas en las localidades del ámbito de influencia del proyecto.
- Verificar una relación armoniosa sostenible en el tiempo entre el Contratista y los grupos de interés, a fin de crear las condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto dentro de un marco de entendimiento y cooperación mutua, donde el respeto a las normas socio ambientales y la aplicación de procedimientos operativos sean la base de una adecuada relación entre el Contratista y la comunidad.
- Verificar la existencia de un flujo de consultas a nivel interno y externo que permita gestionar adecuadamente los temas de interés social.
- Promover el uso de técnicas de socialización que permitan establecer vínculos con la comunidad dentro del área de influencia.

### **13. CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO DE TRABAJO Y EQUIPAMIENTO**

Para ejecutar la auditoria dentro del equipo de trabajo se deberá presentar la certificación ante el MAE como consultor tipo A ya sea del Director del Proyecto o del Experto Ambiental.

El grupo de trabajo estará conformado como mínimo por:

1.- Profesional Jefe de equipo de trabajo, experto ambiental, especialista en Evaluación de Impactos Ambientales y/o Auditorías Ambientales. El profesional experto deberá cumplir con las funciones de verificación de la información generada, análisis de la gestión ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional llevada a cabo por los ejecutores de la obra. Deberá demostrar experiencia acumulada descrita en la Sección IV de los pliegos.

2.- El equipo multidisciplinario contará con las características y experiencia descrita en la Sección IV de los pliegos y estará compuesto por:

- 1 Experto ambiental.
- 1 Sociólogo.
- 1 Biólogo.



La firma auditora debe contar como mínimo con los siguientes equipos e instrumentos de trabajo:

- Computadora con su respectiva impresora.
- Cámara fotográfica
- GPS
- Equipo de comunicación.
- Equipo de monitoreo o convenio firmado con un laboratorio para los monitoreos necesarios.
- Equipos de protección personal que aplique para el proyecto.
- Sonómetro
- Comprar o alquilar un equipo de medición de partículas

El proceso para la evaluación de las ofertas se llevará a cabo tomando los criterios y según como se indica en la Sección IV de los pliegos.

#### **14. PLAZO DEL CONTRATO**

La consultoría debe ejecutarse en el periodo de duración del proyecto que corresponde a 3 años, que se iniciará a partir de la entrega del anticipo y en función a planes de trabajos anuales aprobados por la Unidad Ejecutora de Proyectos del GAD Municipal de Cuenca. En el que se presentaran los informes pertinentes ya establecidos, para la presentación de la documentación de auditoría final se establecerá un periodo de 30 días a partir de la finalización de la obra. El plazo de duración de la consultoría dependerá del avance de las obras, en el caso de que el plazo sea inferior al tiempo referencial establecido en los pliegos se cancelará de acuerdo a los trabajos realizados y en el caso que el plazo exceda del tiempo referencial se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **15. PRESUPUESTO REFERENCIAL**

El presupuesto referencial de la Consultoría es de US\$ 400.000,00 (cuatrocientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), valor sin I. V. A.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social y a la legislación ambiental pertinente.

#### **16. FORMA DE PAGO:**

Los pagos al contratista serán desglosados de la siguiente manera:

- 30% (treinta por ciento) de anticipo que será amortizado con los productos entregables que son parte de la auditoría,
- 10% (diez por ciento) con la aprobación del diseño de la Auditoría Ambiental y Social externa con su respectivo cronograma, metodología de muestreo, equipos utilizados, medios de verificación certificados, sitios de muestreo con su respectivo mapa, frecuencia de muestreo, tamaño de la muestra, adicionalmente se entregara el Plan de Trabajo del año 1.



- 36% (treinta y seis por ciento) que se será distribuido (3%), con la aprobación de cada informe trimestral (12 informes), correspondiente al periodo establecido en el contrato (3 años);
- 14% (catorce por ciento) que será distribuido (7%) con la aprobación de los informes de auditoría ambiental de Cumplimiento, y de Cumplimiento y Cierre de programa a realizarse el segundo año de contrato y al final del programa respectivamente.
- 10% (diez por ciento) con contra entrega de todos los informes incluyendo el informe de auditoría de cumplimiento y cierre luego de la aprobación a entera satisfacción del GAD Municipal de Cuenca y CAF, previa suscripción del acta de entrega recepción definitiva de la Consultoría posterior a la entrega final de productos de ejecución de la obra.

## 17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Alcalde del GAD Municipal designará un Administrador del Contrato, quien designará un Supervisor del contrato, persona con quien el Consultor, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas y se encargará de informar acerca del desempeño de la empresa adjudicada.

El GAD Municipal a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos proporcionará los documentos habilitantes que sean necesarios , a la vez se encargará de la vigilancia de la ejecución del plan de Manejo Ambiental, mitigaciones y/o compensaciones (de ser el caso) que se acuerde en la ejecución del proyecto.



**SECCION III**

**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO**

**3.1 Cronograma del procedimiento:** El cronograma para el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	19 de agosto de 2016	
Fecha límite para efectuar preguntas	24 de agosto de 2016	18h00
Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	30 de agosto de 2016	18h00
Fecha límite de entrega de oferta técnica y económica	9 de septiembre de 2016	16h00
Fecha de apertura de ofertas	9 de septiembre de 2016	17h00
Fecha publicación de resultados finales ofertas e inicio de etapa de negociación	30 de septiembre de 2016	17h00
Fecha estimada de adjudicación	3 de octubre de 2016	17h00

Si la Comisión Técnica, al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, se podrá solicitar la convalidación de acuerdo a la Resolución INCOP Nro. 83-2013 de acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	19 de septiembre de 2016	17h00
Fecha límite para convalidación errores	26 de septiembre de 2016	17h00

**3.2. Vigencia de la oferta:**

Las ofertas se entenderán vigentes hasta 90 días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

**3.3 Precio de la Oferta:** Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el formulario de oferta económica.

**3.4. Forma de presentar la oferta:** La oferta se presentará en sobres separados uno con la Oferta Técnica y otro con la Oferta Económica que contengan la siguiente ilustración:



**CONTRATACIÓN PÚBLICA CONSULTORÍA**

**AUDITORÍA AMBIENTAL Y SOCIAL EXTERNA DE LAS OBRAS QUE CONFORMAN  
EL PROGRAMA BARRIO PARA MEJOR VIVIR FASE II  
OFERTA (TECNICA O ECONOMICA)  
(Original y copia)**

Señores Comisión Técnica

Cuenca

Participante: \_\_\_\_\_

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

Toda la información deberá ser presentada en castellano.

Se conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada señalando la fecha y hora de recepción.

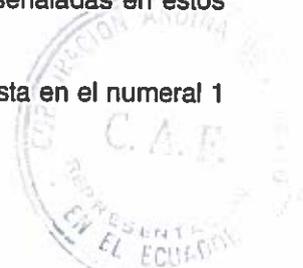
Las ofertas se presentarán en dos sobres separados: uno con la oferta técnica y el otro con la oferta económica. Solo en caso de pasar todas las etapas de evaluación de la oferta técnica se procederá a evaluar la oferta económica.

**3.5. Plazo de ejecución:** El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **36 meses**, que iniciará a partir de la fecha de entrega del anticipo y en función a planes de trabajos anuales aprobados por la Unidad Ejecutora de Proyectos del GAD Municipal de Cuenca. El plazo de duración de la consultoría dependerá del avance de las obras, en el caso de que el plazo sea inferior al tiempo referencial establecido en los pliegos se cancelará de acuerdo a los trabajos realizados y en el caso que el plazo exceda del tiempo referencial se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**3.6. Presupuesto:** El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los trabajos a ejecutarse durante el plazo de ejecución de las obras del programa Barrio para Mejor Vivir Fase II, así como los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes y los servicios para la ejecución completa de la auditoría a contratarse.

El participante deberá ofertar todas y cada una de las actividades señaladas en estos Pliegos, Formulario de Oferta Económica.

**3.7. Forma de pago:** Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 1 de la Convocatoria.



**3.7.1. Anticipo:** Se otorgará un anticipo de 30% del valor del contrato que será amortizado con los productos entregables que son parte de la auditoría.

**3.7.2. Valor restante de la consultoría:** Pago por presentación de productos de contrato 70% contra entrega de informes y productos que conforman las distintas etapas de la auditoría como indican los Términos de Referencia.

## SECCIÓN IV

### EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

#### 4.1 Requisitos formales

Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con los requisitos solicitados en ellos.

La Comisión no admitirá reclamo posterior del oferente que se fundamente en el desconocimiento de los Pliegos.

##### 4.1.1 Para el Oferente:

- Todas las empresas domiciliadas en el país deberán obligatoriamente estar habilitados en el RUP. Para empresas domiciliadas en el extranjero deberán estar habilitados en el RUP, previo a la firma del contrato.
- El oferente no deberá encontrarse en el registro de contratista incumplido o adjudicatario fallido.
- En el caso de servicios prestados al sector privado, los certificados deben ser conferidos por el Representante Legal de la empresa contratante, En el caso de oferentes domiciliados en el extranjero deberán presentar la información debidamente apostillada por la entidad u organismo competente en cada País.
- Tratándose de experiencia en el sector público: se presentarán certificados que hayan sido conferidos por el Director del Área requirente o de la máxima autoridad de la institución; o, copia del Acta de Entrega-Recepción definitiva de los servicios de consultoría prestados. En el caso de oferentes domiciliados en el extranjero deberán presentar la información debidamente apostillada por la entidad u organismo competente en cada País.
- Para acreditar la experiencia, se tomará en cuenta únicamente los trabajos ejecutados y no los que estén en ejecución.
- Para la evaluación de la situación financiera solicitada en los pliegos, los oferentes nacionales la demostrarán mediante presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI. En el caso de oferentes domiciliados en el extranjero deberán presentar la información debidamente certificada por un contador federado y apostillada por la entidad u organismo competente en cada País.



#### 4.1.2 Para el Personal Técnico:

- Todo el Personal Técnico residente en el país deberá presentar su título de tercer o cuarto nivel registrado en la SENESCYT.
- En el caso de personal técnico no residente en el país deberán presentar su título de tercer o cuarto nivel apostillado por la entidad u organismo competente en cada País.
- En el caso de servicios prestados al sector privado, los certificados deben ser conferidos por el Representante Legal de la empresa contratante, En el caso de profesionales no residentes en el país deberán presentar la información apostillada por la entidad u organismo competente en cada País.
- Tratándose de experiencia en el sector público: se presentarán certificados que hayan sido conferidos por el Director del Área requirente o de la máxima autoridad de la institución; o, copia del Acta de Entrega-Recepción definitiva de los servicios de consultoría prestados. En el caso de profesionales no residentes en el país deberán presentar la información apostillada por la entidad u organismo competente en cada País.
- Para acreditar la experiencia, se tomará en cuenta únicamente los trabajos ejecutados y no los que estén en ejecución.

Para los coeficientes de ponderación para en la evaluación tanto de la oferta técnica y económica (C1 y C2) se considerarán los siguientes valores C1=80 y C2=20

#### 4.2 Evaluación de la oferta (checklist)

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

**4.2.1 Integridad de la oferta:** La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

##### I Formulario de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
- 1.4 Situación financiera
- 1.5 Oferta económica
- 1.6 Plan de trabajo: enfoque, alcance y metodología
- 1.9 Experiencia del oferente en servicios de consultoría
- 1.10 Personal técnico clave para el proyecto
- 1.11 Equipos e instrumentos disponibles

##### II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

- 2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
- 2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

##### III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)



#### 4.2.2 Equipo mínimo

El Consultor deberá demostrar que cuenta con equipos claves que le permitirán asumir el objetivo de esta auditoría.

El equipo mínimo se detallará en el Formulario correspondiente, debiendo privilegiar en el análisis el aporte tecnológico que resulte significativo y destacable, los instrumentos y equipos mínimos serán de **cumplimiento obligatorio**, su incumplimiento será motivo de descalificación de la oferta.

La disponibilidad de instrumentos y equipo de laboratorio debe probarse mediante:

- a) Propiedad con facturas de compra.
- b) Por alquiler con compromiso de arriendo notariado del propietario que se compromete a arrendar.

El equipo mínimo es el siguiente:

No. ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO		NÚMERO DE UNIDADES
	EQUIPO	CARACTERÍSTICAS	
1	GPS de Precisión.	La referencia espacial deberá indicar el posicionamiento geográfico en el sistema de coordenadas proyectado UTM WGS 84 Zona 17 Sur, las cuales deben registrarse con unidades GPS con precisión menor o igual a 3 metros.	2
2	SOFTWARE SIG y AutoCAD.	ArcGIS10 y AutoCAD 2015	1
3	Equipo Monitoreo Aire de	<p><b>Equipo Monitor Material Particulado:</b> Equipo portátil Debe medir como mínimo partículas de tamaño PM10 y PM2.5 Rango de temperatura y humedad relativa de funcionamiento del equipo, debe ser compatibles con los registrados en la ciudad de Cuenca. Equipo debe de dar los resultados en tiempo real. Interfaz con la computadora mediante puerto USB 2.0 Software de instalación, debe ser libre para poder instalar en varias computadoras sin restricciones. Baterías que provea mínimo 8 horas de operación continua e incluir cable de conexión a corriente alterna 110 Voltios. Almacenar datos en una memoria interna. Debe de contar con métodos de medición aprobados por la EPA y el correspondiente certificado de calibración. Cumplir con los demás criterios especificados en el Anexo 4 del Libro VI del TULSMA.</p>	1
4	Equipo de	<b>Equipo portátil</b>	1



	Monitoreo Presión Sonora (Ruido)	Rango de temperatura y humedad relativa de funcionamiento del equipo, debe ser compatibles con los rangos registrados en la ciudad de Cuenca. Rango de medición de 0 a 140 dB. Escala de ponderación A, C y Z Tasas de intercambio 3, 4, 5 y 6 dB Factor de respuesta rápida, lenta, impulso. Interfaz con la computadora mediante puerto USB 2.0 Tarjeta de memoria SD para almacenar múltiples monitoreos o mediciones Software de instalación, debe ser libre para poder instalar en varias computadoras sin restricciones. Baterías que provea mínimos 8 horas de operación continua e incluir cable de conexión a corriente alterna 110 Voltios. Debe incluir pantalla de viento, cable de conexión con la computadora, maleta para su transporte, calibrador portátil, manual de operación y el correspondiente certificado de calibración. Cumplir con los demás criterios especificados en el Anexo 5 del Libro VI del TULSMA.	
5	Computadoras	Procesador Core i7 – 6500U, disco duro de 1 tera, memoria RAM de 8 gigas. Puertos USB 2.0, HDMI, Bluetooth 4.0 y Puerto VGA	2
6	Vehículo	4x4, mínimo 2000 cm3, tipo de transmisión 5 velocidades - Tipo de dirección: Hidráulica, Frenos: ABS, mínimo del año 2012.	1

1. Si el equipo es propio presentar las facturas o título de propiedad de cada uno, caso contrario presentar la Carta de Compromiso de arrendamiento.

2. Todo el equipo de monitoreo debe estar calibrado en fábrica, en el caso de que se necesite realizar un convenio con un laboratorio se presentará una carta de compromiso por parte del laboratorio para realizar los monitoreos solo en caso de que la empresa consultora sea adjudicada.

#### 4.2.3 Personal técnico mínimo:

- 1 Experto Ambiental – Director del Proyecto. Experiencia mínima - 8 años contados a partir de la obtención del título de tercer nivel.
- 1 Experto Ambiental. Experiencia mínima - 5 años contados a partir de la obtención del título de tercer nivel.
- 1 Sociólogo. Experiencia mínima - 5 años contados a partir de la obtención del título de tercer nivel.
- 1 Biólogo. Experiencia mínima - 5 años contados a partir de la obtención del título de tercer nivel.

Los Expertos Ambientales podrán ser profesionales con título de Ingeniería Ambiental, Biólogos y/o profesionales con título de cuarto nivel en temas Ambientales.



El administrador del contrato podrá requerir en forma justificada al Consultor, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

#### 4.2.4 Índices financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de Solvencia	1,30	Activo Corriente / Pasivo Corriente: igual o mayor a 1,3
Índice de Endeudamiento	1,50	Pasivo Total / Patrimonio: igual o menor a 1,5

Para la evaluación de la situación financiera solicitada en los pliegos, los oferentes nacionales la demostrarán mediante presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI. En el caso de oferentes extranjeros deberán presentar la información debidamente apostillada por la entidad u organismo competente en cada País.

#### 4.2.5 Experiencia mínima del Oferente

El oferente deberá justificar como mínimo el 25% del presupuesto referencial de este proceso sumado en un máximo de 4 proyectos de auditorías y/o estudios ambientales en los últimos 10 años.

#### 4.2.6 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Índices financieros			
Experiencia mínima del Oferente			

Aquellas ofertas que no cumplan integralmente con los parámetros mínimos, serán descalificadas.

**4.3. Evaluación por puntaje:** Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje de acuerdo con el siguiente cuadro:



FACTORES	PUNTAJE
Capacidad Técnica y Experiencia de la Consultora	35
Experiencia del personal clave propuesto para el proyecto	55
Metodología y Programa de trabajo	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

#### 4.3.1 Capacidad Técnica y Experiencia de la Consultora

TIPO DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
1. Experiencia General de la Consultora	10
2. Experiencia Especifica de la Consultora	25
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>

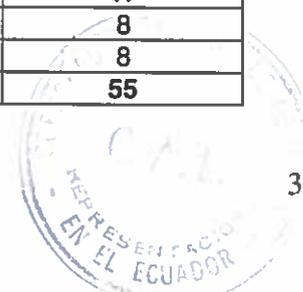
Los certificados de experiencia general de la empresa no podrán utilizarse en la experiencia específica.

Para efectos de valorar la experiencia en el caso de que los contratos de obra fiscalizados se hayan realizado en monedas diferentes a dólares de los Estados Unidos de América, el valor de dichos contratos se deberá convertir a dólares de los Estados Unidos de América a la fecha de liquidación económica que consta en el Acta de Entrega Recepción o certificado de conformidad. El tipo de cambio de conversión de tal fecha será el tipo de cambio publicado por el Banco Central del Ecuador.  
<http://www.bce.fin.ec/contenido.php?CNT=ARB0000279>.

- Experiencia General:** Al oferente que habiendo cumplido lo solicitado en la etapa de checklist respecto a la experiencia general y que con un máximo de 4 proyectos realizados en los últimos 10 años, y que sumados justifiquen el 50% del presupuesto referencial, se le asignará el máximo de 10 puntos. En caso de no alcanzar el monto requerido se calificara de manera proporcional. **Máximo 10 puntos (4 proyectos)**. Serán válidos los certificados presentados en la etapa de checklist.
- Experiencia Especifica:** Se evaluará y calificará la experiencia de la empresa en la elaboración de auditorías y/o estudios de impacto ambiental realizadas a proyectos: Viales e Infraestructura (Vías, Puentes, Distribuidores de Trafico, Alcantarillados, Agua Potable, Telefónico, Eléctrico, Veredas, Muros) y Espacios Verdes (Parques, Caminerías) en los últimos 10 años, cuyos montos sumados en un máximo de cinco (5) proyectos sean de al menos **USD 120.000,00**. En caso de no alcanzar el monto requerido se calificara de manera proporcional. **Máximo 25 puntos (5 proyectos)**.

#### 4.3.2. Experiencia del personal clave propuesto para el proyecto

PERSONAL TECNICO CLAVE	FACTOR DE PONDERACIÓN
1 Experto Ambiental – Director del Proyecto	22
1 Experto Ambiental	17
1 Sociólogo	8
1 Biólogo	8
<b>TOTAL</b>	<b>55</b>



**1. Experto Ambiental - Director del Proyecto.** La experiencia estará relacionada con la participación en consultorías ambientales durante los últimos 10 años. El Director del Proyecto será el representante de la Consultora ante la Entidad Contratante. Su participación será de al menos 50% durante el plazo de ejecución del proyecto, en función a los requerimientos de la Entidad Contratante.

<b>Criterios de evaluación</b>	<b>Años de Experiencia</b>	<b>Proyectos</b>	<b>Puntaje</b>
Maestría o PhD en la especialidad de Gestión Ambiental.			2 puntos
<b>Experiencia Especifica:</b> Participación como Director en Proyectos de auditorías y/o estudios ambientales de proyectos: Viales e Infraestructura (Vías, Puentes, Distribuidores de Trafico, Alcantarillados, Agua Potable, Telefónico, Eléctrico, Veredas, Muros) y Espacios Verdes (Parques, Caminerías)	10 años contados a partir de la obtención del título de tercer nivel	Proyectos realizados durante los años de ejercicio profesional, cuyos montos sumados en un máximo de cinco (5) proyectos sean de al menos <b>USD 80.000,00</b> . En caso de no alcanzar el monto requerido se calificara de manera proporcional.	Máximo 13 puntos
<b>Experiencia General:</b> Participación como Director de proyectos de auditorías y/o estudios de Impacto Ambiental.		Proyectos cuyos montos sumados en un máximo de cuatro (4) proyectos sean de al menos <b>USD 80.000,00</b> . En caso de no alcanzar el monto requerido se calificara de manera proporcional.	Máximo 7 puntos
<b>TOTAL</b>			<b>22 puntos</b>



**2. Experto Ambiental.** La experiencia estará relacionada con la participación en consultorías durante los últimos 10 años. Su participación será del 100% durante el plazo de ejecución del proyecto, en función a los requerimientos de la Entidad Contratante.

<b>Criterios de evaluación</b>	<b>Años de Experiencia</b>	<b>Proyectos</b>	<b>Puntaje</b>
Maestría o PhD en la especialidad de Gestión Ambiental.			2 puntos
<b>Experiencia Especifica:</b> Participación como Experto Ambiental en Proyecto en auditorías y/o estudios de Impacto ambientales de proyectos: Viales e Infraestructura (Vías, Puentes, Distribuidores de Trafico, Alcantarillados, Agua Potable, Telefónico, Eléctrico, Veredas, Muros) y Espacios Verdes (Parques, Caminerías)	10 años contados a partir de la obtención del título de tercer nivel	Proyectos realizados durante los años de ejercicio profesional, cuyos montos sumados en un máximo de cinco (5) proyectos sean de al menos <b>USD 40.000,00</b> . En caso de no alcanzar el monto requerido se calificara de manera proporcional.	Máximo 9 puntos
<b>Experiencia General:</b> Participación como Experto Ambiental en proyectos de auditorías y/o estudios de Impacto Ambiental.		Proyectos cuyos montos sumados en un máximo de cuatro (4) proyectos sean de al menos <b>USD 40.000,00</b> . En caso de no alcanzar el monto requerido se calificara de manera proporcional.	Máximo 6 puntos
<b>TOTAL</b>			<b>17 puntos</b>



**3. Sociólogo.** La experiencia será demostrada durante los últimos 10 años. Tendrá un porcentaje de participación en el proyecto del 20% durante la duración del mismo.

Criterios de evaluación	Años de Experiencia	Proyectos	Puntaje
Maestría o PHD			1 puntos
<b>Experiencia Específica:</b> Participación como Sociólogo en auditorías y estudios de impacto ambiental para la evaluación, control y seguimiento socio ambiental de proyectos de obra civil.	10 años contados a partir de la obtención del título.	Proyectos realizados durante los años de ejercicio profesional, cuyos montos sumados en un máximo de cinco (5) proyectos sean de al menos USD 40.000,00. En caso de no alcanzar el monto requerido se calificara de manera proporcional.	Máximo 5 puntos
<b>Experiencia General:</b> Participación como Sociólogo en proyectos en general.		Proyectos realizados durante los años de ejercicio profesional, cuyos montos sumados en un máximo de cinco (5) proyectos sean de al menos USD 40.000,00. En caso de no alcanzar el monto requerido se calificara de manera proporcional.	Máximo 2 puntos
<b>TOTAL</b>			<b>8 Puntos</b>



**4. Biólogo.** La experiencia será demostrada durante los últimos 10 años. Tendrá un porcentaje de participación en el proyecto del 20% durante la duración del mismo.

Criterios de evaluación	Años de Experiencia	Proyectos	Puntaje
Maestría o PHD			1 puntos
<b>Experiencia Específica:</b> Participación como Biólogo en auditorías y/ estudios de impacto ambiental en el levantamiento del componente biótico, identificación, y monitoreo del área de influencia de obras civiles.	10 años contados a partir de la obtención del título.	Proyectos realizados durante los años de ejercicio profesional, cuyos montos sumados en un máximo de cinco (5) proyectos sean de al menos <b>USD 40.000,00</b> . En caso de no alcanzar el monto requerido se calificara de manera proporcional.	Máximo 5 puntos
<b>Experiencia General:</b> Participación como Biólogo en proyectos de obras civiles.		Proyectos realizados durante los años de ejercicio profesional, cuyos montos sumados en un máximo de cinco (5) proyectos sean de al menos <b>USD 40.000,00</b> . En caso de no alcanzar el monto requerido se calificara de manera proporcional.	Máximo 2 puntos
<b>TOTAL</b>			<b>8 puntos</b>



Como mínimo un miembro del equipo técnico o un consultor adicional contratado a expensas de la Empresa Consultora deberá presentar experiencia en estudios relacionados con cuantificación de Gases de Efecto Invernadero, a conformidad con el Administrador del Contrato.

De requerirse personal de apoyo en el proceso de ejecución de la consultoría, los costos serán cubiertos a expensas de la empresa consultora, y el perfil de dicho equipo deberá estar a conformidad con el Administrador del Contrato.

#### 4.3.3 Metodología y Programa de Trabajo

En esta sección se realizará una evaluación objetiva, que cuantifique criterios como enfoque, alcance y metodología de los trabajos, de acuerdo a la propuesta presentada, cuya máxima calificación será 15 puntos.

ELEMENTOS DEL PLAN DE TRABAJO	PUNTAJE
Enfoque, alcance y organización	3
Metodología de trabajo	3
Conocimiento y entendimiento del trabajo a realizar	4
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>

Para la evaluación del Plan de Trabajo, la Comisión analizará el desarrollo que haga el proponente de los siguientes aspectos:

- a) **Enfoque, Alcance y Organización (3 Puntos):** En este punto, el consultor demostrará que conoce el proyecto y sobre la base de la información disponible en estos Pliegos definirá el alcance de su trabajo. Así mismo, presentará una secuencia de actividades y la organización o estructura que implementará para cumplir con el objeto de este contrato.

ELEMENTOS DEL PLAN DE TRABAJO	PUNTAJE
Enfoque	1
Alcance	1
Organización	1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>

La propuesta técnica debe incluir un organigrama que indique las relaciones propuestas entre las distintas posiciones.

Cada puesto del personal técnico deberá ser descrito indicando las responsabilidades de los empleados y su relación con otras posiciones. Se adjuntará además un organigrama del personal. El organigrama indicará las interrelaciones entre las distintas posiciones de los profesionales. El staff administrativo debe estar permanentemente asignado al proyecto y debe tener experiencia en proyectos similares.

- b) **Metodología (3 puntos):** El consultor presentará una descripción pormenorizada de cómo ejecutará las diferentes responsabilidades a su cargo, además, de cómo aplicará su conocimiento, experiencia y herramientas a utilizar en el cumplimiento de las mismas. Explicará el procedimiento de recopilación y análisis de información existente e investigación de campo.



- c) Conocimiento y Entendimiento del Trabajo a realizar (4 puntos):** El consultor deberá realizar una descripción detallada de cómo va a enfrentar los diferentes trabajos que deberá ejecutar para el cumplimiento del objetivo del presente proceso.

#### **4.4. Evaluación de la oferta económica**

La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.

La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

$$Pei = (POEm \times 100) / POEi$$

Dónde:

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.

POEm = Precio de la Oferta Económica más baja.

POEi = Precio de la Oferta Económica del oferente i

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTOi = (c1 \times Pti) + (c2 \times Pei)$$

Dónde:

PTOi = Puntaje Total del Oferente i

Pti = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente i

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes:

-La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).

-Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

$$0,80 \leq c1 \leq 0,90$$

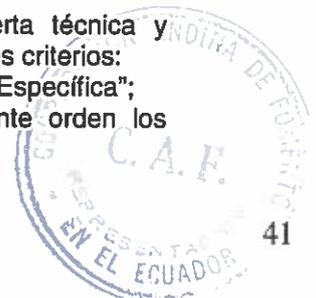
$$0,10 \leq c2 \leq 0,20$$

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.

b) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:

b.1) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia Específica";  
De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:



- b.2) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia del Personal Técnico";
- b.3) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia General"

## SECCIÓN V

### OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**5.1. Obligaciones del Consultor:** El equipo Consultor debe contar con o disponer de todos los permisos, acreditaciones y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, evaluación de impactos ambientales y/o auditorías ambientales, cuantificación de GEI (Gases de Efecto Invernadero) y medidas de mitigación y adaptación al Cambio Climático, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecido en el contrato.

El equipo consultor deberá realizar o disponer de un convenio firmado con un laboratorio, para los monitoreos especificados dentro de los términos de referencia en caso de no contar con los equipos necesarios.

El Consultor líder deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.

Serán también de cuenta del Consultor líder y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social. El Consultor líder se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes. El Consultor líder, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

#### 5.2. Obligaciones de la contratante:

- Designar al administrador del contrato.
- Proporcionar al equipo consultor los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de auditoría, de los que corresponda.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.



**II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORIAS**

**ÍNDICE**

<b>SECCIÓN I</b>	<p><b>DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1.1 Comisión Técnica</li> <li>1.2 Participantes</li> <li>1.3 Presentación y apertura de ofertas</li> <li>1.4 Inhabilidades</li> <li>1.5 Obligaciones de los oferentes</li> <li>1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones</li> <li>1.7 Modificación del pliego</li> <li>1.8 Convalidación de errores de forma</li> <li>1.9 Causas de rechazo</li> <li>1.10 Adjudicación y notificación</li> <li>1.11 Garantías</li> <li>1.12 Cancelación del procedimiento</li> <li>1.13 Declaratoria de procedimiento desierto</li> <li>1.14 Adjudicatario fallido</li> <li>1.15 Suscripción del contrato</li> <li>1.16 Moneda de cotización y pago</li> <li>1.17 Reclamos</li> <li>1.18 Administración del contrato</li> <li>1.19 Control ambiental</li> <li>1.20 Inconsistencias, simulación y/o inexactitud de la información</li> </ul>
<b>SECCIÓN II</b>	<p><b>METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1. Metodología de evaluación de las ofertas</li> <li>2.2. Parámetros de evaluación</li> <li>2.3 De la evaluación</li> <li>2.4 Índices financieros</li> <li>2.5 Formulario para la elaboración de las ofertas</li> </ul>
<b>SECCIÓN III</b>	<p><b>FASE CONTRACTUAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1 Ejecución del contrato <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1.1. Inicio, planificación y ejecución contractual</li> <li>3.1.2. Cumplimiento de términos de referencia</li> <li>3.1.3. Personal de la empresa consultora</li> <li>3.1.4. Obligaciones de la empresa consultora</li> <li>3.1.5. Obligaciones de la entidad contratante</li> </ul> </li> </ul>



	3.1.6. Administración del contrato
--	------------------------------------

**NOTA:** Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los participantes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. Las resoluciones y disposiciones administrativas dictadas por el SERCOP que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

## II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de contratación de obras, por menor cuantía, cotización y licitación, salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

**1.1. Comisión Técnica:** El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC- , encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas de consultoría de origen ecuatoriano y extranjero, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego. Una vez concluida la etapa de evaluación, la Comisión Técnica realizará la adjudicación a la propuesta que demuestre las mejores condiciones.

De creerse necesario la Comisión Técnica podrá en cualquier etapa del proceso nombrar la o las subcomisiones de apoyo que fueran convenientes.

**1.2. Participantes:** Podrán participar en el presente proceso Compañías Consultoras, Personas Jurídicas Nacionales o Extranjeras, Asociaciones, Consorcios o Compromisos de Asociación o Consorcio (obligatoriamente de la misma naturaleza) que cumplan con los requisitos establecidos dentro del presente pliego y los Términos de Referencia correspondientes para que presenten su oferta técnica y económica para la realización de la **AUDITORÍA AMBIENTAL Y SOCIAL EXTERNA DE LAS OBRAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA BARRIO PARA MEJOR VIVIR FASE II.**

Para el caso de empresas nacionales, ya sea que participen de forma individual o mediante compromiso de consorcio, deberán obligatoriamente estar habilitados en el RUP. Para consultores extranjeros deberán estar habilitados en el RUP, previo a la firma del contrato.

**1.3. Presentación y apertura de ofertas:** La oferta se podrá presentar de forma física. Se entregará en sobres separados uno con la Oferta Técnica y otro con la Oferta Económica en la Unidad Ejecutora del GAD Municipal de Cuenca. La oferta, en cualquiera de las formas señaladas, deberá presentarse hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria.



Si al analizar las ofertas presentadas la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, reprogramará el cronograma del proceso en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convalden los errores de forma notificados. Para tal fin otorgará a los oferentes entre dos y máximo cinco días hábiles a partir de la correspondiente notificación.

Una hora más tarde de aquella fijada como límite para la presentación de las ofertas, se procederá a su apertura, hayan sido éstas presentadas de forma física. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

**1.4. Inhabilidades:** No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; 110 y 111 del RGLOSNC; y, en las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

No podrán ser sujetos de adjudicación los participantes que incumplieren con algún requisito establecido en los TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE LA AUDITORIA AMBIENTAL – SOCIAL EXTERNA CON RECURSOS CAF DE LAS OBRAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA BARRIO PARA MEJOR VIVIR FASE II, previo a la adjudicación de la auditoría, la Comisión Técnica de creerlo necesario podrá solicitar documentos actualizados, así mismos tendrá la libertad de verificar la veracidad de la documentación presentada por los participantes por cualquier mecanismo legal, esto a fin de precautelar los intereses del GAD Municipal de Cuenca y CAF.

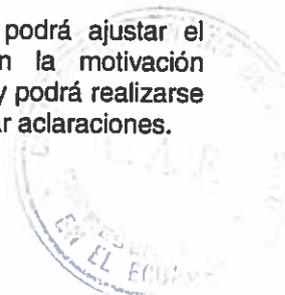
De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la LOSNCP.

**1.5. Obligaciones de los oferentes:** Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

**1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones:** Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica a través del correo electrónico que se ponga a disposición, la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del mismo correo electrónico de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

**1.7. Modificación del pliego:** La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado en los procedimientos de Menor Cuantía, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares de los pliegos, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en la página web del GAD Municipal de Cuenca, hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el sitio web mencionado, y podrá realizarse hasta la fecha límite para contestar las preguntas formuladas y realizar aclaraciones.



**1.8. Convalidación de errores de forma:** Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación podrán convalidarlos, previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de la LOSNCP.

**1.9. Causas de rechazo:** Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

**1.9.1.** Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

**1.9.2.** Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.

**1.9.3.** Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados.

**1.9.4.** Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

**1.9.5.** Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del RGLOSNC, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

**1.10. Adjudicación y notificación:** La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica o el responsable de evaluar las propuestas tratándose de menor cuantía, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, mediante resolución motivada, y con sujeción al contenido de la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará a través de la página web del GAD Municipal de Cuenca.

**1.11. Garantías:** En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 íbidem.



**1.11.1.** La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP. La que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

**1.11.2.** La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato, según lo establecido en la Disposición General Sexta del RGLOSNC.

**1.11.3** Las garantías técnicas serán presentadas en el caso de que en la obra materia del procedimiento de contratación se contemple la provisión o instalación de equipos. Dichas garantías técnicas cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en las Resoluciones emitidas por el SERCOP en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica.

La entidad contratante no podrá exigir garantía adicional alguna a las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, podrá requerir los seguros o condiciones de protección para las personas que presten sus servicios en la ejecución de las obras, en la elaboración, transporte, entrega y colocación de bienes y en cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNC.

Los contratistas podrán rendir cualquiera de las siguientes garantías:

1. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos;

2. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país;

3. Certificados de depósito a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de la Entidad Contratante y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

Para hacer efectiva la garantía, la Entidad Contratante tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor, sea cual fuere la naturaleza del mismo y el título en que se funde su pretensión.

Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros establecidas en los numerales 1 y 2 del presente artículo, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de la entidad beneficiaria de la garantía. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita.

**1.12. Cancelación del procedimiento:** En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP.

**1.13. Declaratoria de procedimiento desierto:** La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, hasta antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP, según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

**1.14. Adjudicatario fallido:** En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la LOSNCP, y seguirá el procedimiento previsto en la LOSNCP y la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto. Una vez que el SERCOP haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del RUP al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la LOSNCP.

Cuando la entidad contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, con excepción del caso de los procedimientos de Menor Cuantía en los que se procederá con un nuevo sorteo electrónico a través del portal institucional del SERCOP, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta, en los términos que la presentara, hasta la suscripción del contrato, siempre que convenga a los intereses nacionales o institucionales. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.



**1.15. Suscripción del contrato:** Dentro del término de 15 días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en el Portal Institucional del SERCOP la Resolución correspondiente, la Entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la LOSNCP y 112 y 113 de en su Reglamento General y lo publicará en el Portal Institucional del SERCOP. La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

**1.16. Moneda de cotización y pago:** Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

**1.17. Reclamos:** Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP y el procedimiento correspondiente.

**1.18. Administración del contrato:** La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la fiscalización, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento General de la LOSNCP.

**1.19. Control ambiental:** El contratista deberá realizar todas las actividades constructivas a su cargo, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

**1.20 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información:** En el caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la Comisión Técnica, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.



## SECCIÓN II

### METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

**2.1. Metodología de evaluación de las ofertas:** La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP. Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación.

**2.2. Parámetros de Evaluación:** Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el SERCOP, pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

**2.3.- De la evaluación:** Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

- a) Utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología "Cumple/No Cumple", cuando se trate de un procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, Menor Cuantía de obras, bienes o servicios, y, contratación directa de consultoría; y,
- b) Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación de régimen común; la primera, bajo la metodología "Cumple / No Cumple" y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será "Por Puntaje" a través del Portal Institucional del SERCOP.

Se estará a la metodología "Cumple / No Cumple" cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Se estará a la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

**a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple/ No Cumple"-**



**a.1. Integridad de las ofertas:-**

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- I. Formulario de oferta
- II. Formularios de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida
- III. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser el caso)
- IV. Formulario de compromiso de subcontratación (la no presentación de este formulario no generará la descalificación del oferente)

El Formulario de Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las Condiciones Particulares de los Pliegos para los Contratos de Consultoría.

Aquellas ofertas que contengan los formularios debidamente elaborados y suscritos el Formulario de Oferta, pasarán a la evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario serán rechazadas.

**a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).**- Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

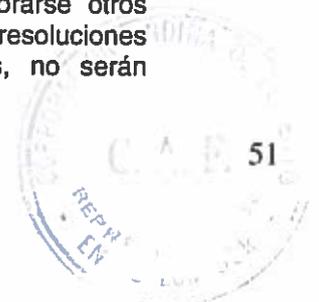
De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad contratante podrá escoger y considerar parámetros de entre los establecidos en el Portal Institucional del SERCOP o los sugeridos a manera de ejemplo: equipo, personal técnico, experiencia general, experiencia específica, experiencia personal técnico, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del proceso.

En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el objeto de la contratación y no contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

**b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje.-**

En esta etapa se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la entidad contratante para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos, no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; debiendo estar completamente definidos, no serán



restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP. Por regla general, se deberá adjudicar a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de "cero" no será pertinente.

**2.4. Índices financieros.-** Corresponde a la entidad contratante señalar en los pliegos los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo/máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos expedidos por el SERCOP, en la "Sección IV: Evaluación de las Ofertas", de las "Condiciones Particulares", son referenciales.

**2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas:** El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario de Oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.



### SECCIÓN III

#### FASE CONTRACTUAL

##### 3.1. Ejecución del contrato:

**3.1.1. Inicio, planificación y control de obra:** La empresa consultora iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. Por razones no imputables a la empresa consultora, el administrador reprogramará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de consultoría, a efectos de definir el grado de cumplimiento de la empresa consultora en la ejecución de los trabajos.

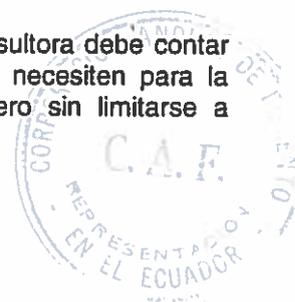
**3.1.2. Cumplimiento de términos de referencia:** Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de los términos de referencia. En caso de que la empresa consultora descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador del contrato, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier actividad que realice antes de la decisión del administrador será de cuenta y riesgo de la empresa consultora.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o la empresa consultora no pudiere obtenerla directamente de los Términos de Referencia, éstas se solicitarán al administrador del contrato. La entidad contratante proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, requerimientos e información complementaria o de detalle, para realizar satisfactoriamente la auditoría.

**3.1.3. Personal la empresa consultora:** La empresa consultora empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de la consultoría y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado de personal que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente a la entidad contratante su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El administrador del contrato podrá requerir en forma justificada a la empresa consultora, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

**3.1.4. Obligaciones de la empresa consultora:** La empresa consultora debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la consultoría, especialmente, pero sin limitarse a



cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato.

Los sueldos y salarios del equipo técnico de apoyo de la empresa consultora (en caso de requerirse) se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

La empresa consultora deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal de apoyo, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.

Serán también de cuenta de la empresa consultora y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

La empresa consultora se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes

La empresa consultora, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

### **3.1.5. Obligaciones de la entidad contratante:**

- Designar al administrador del contrato.
- Proporcionar al equipo consultor los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de auditoría, de los que corresponda.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en forma ágil y oportuna.

**3.1.6. Pagos:** El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá el artículo 101 de la LOSNCP.

**3.1.7. Administrador del Contrato.-** El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de consultoría.

Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la empresa consultora para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea



coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

**III. FORMULARIOS**

<b>SECCIÓN I</b>	<p><b>FORMULARIO DE LA OFERTA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1.1 Presentación y compromiso</li> <li>1.2 Datos generales del oferente.</li> <li>1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.</li> <li>1.4 Situación financiera</li> <li>1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios</li> <li>1.6 Análisis de precios unitarios</li> <li>1.7 Metodología de construcción</li> <li>1.8 Cronograma valorado de trabajos</li> <li>1.9 Experiencia del oferente</li> <li>1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto</li> <li>1.11 Equipo asignado al proyecto</li> </ul>
<b>SECCIÓN II</b>	<p><b>FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA</b></p>
<b>SECCIÓN III</b>	<p><b>FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO</b></p>



FormularioN° 1

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

.....

**CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO**

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

**3.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO**

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (*nombre de la entidad contratante*) para la ejecución de (*descripción de la consultoría*), luego de examinar el pliego del presente procedimiento de consultoría, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento y demás normativa que rige este proceso.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de consultoría y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; así mismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de



contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos e instrumentos que se utilizarán para la ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Ha procedido a estudiar el pliego, inclusive los alcances emitidos, por lo que se encuentra satisfecho del conocimiento adquirido con relación a las obligaciones contractuales. Por consiguiente renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de los pliegos.
9. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar los términos de referencia que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal

para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.

10. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
11. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones antes INCOP hoy SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.
12. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.
13. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
14. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
15. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
  - a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
  - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.



- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

*(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).*

**Formulario No.2**

**3.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

Ciudad:

Calle (principal):

No.:

Calle (intersección):

Teléfono(s):

Correo electrónico:

Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):

R.U.C:



**Formulario No.3-A**

**3.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S)O PARTÍCIPE(S)  
MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.**

**A. DECLARACIÓN**

En mi calidad de representante legal de ..... (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento ..... (*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad*) está registrada en la **BOLSA DE VALORES**.

*(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)*

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (*Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa*)

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique a mi representada inmediatamente.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública INCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-;

b. Descalifique a mi representada como oferente; o,



c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

**Formulario No.3-B**

**B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTICIPES:**

**TIPO DE PERSONA JURÍDICA:** Compañía Anónima  
Compañía de Responsabilidad Limitada  
Compañía Mixta  
Compañía en Nombre Colectivo  
Compañía en Comandita Simple  
Sociedad Civil  
Corporación  
Fundación  
Asociación o consorcio  
Otra

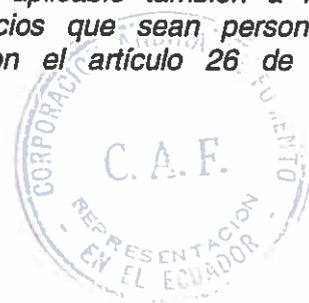
Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

**Notas:**

1. Este formato 3.3 del Formulario de la oferta solo será llenado por personas jurídicas. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.)



2. La falta de presentación del formato por parte de la Persona Jurídica será causal de descalificación de la oferta.

**Formulario No.4**

**3.4 SITUACIÓN FINANCIERA**

La situación financiera de los oferentes nacionales se demostrará mediante presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI. En el caso de oferentes extranjeros deberán presentar la información debidamente apostillada por la entidad u organismo competente en cada País.

El participante presentará la información requerida para la (entidad contratante) para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador Solicitado	Indicador declarado por el proveedor	Observaciones
Índice de Solvencia	1,30		
Índice de Endeudamiento	1,50		



**3.5 OFERTA ECONÓMICA**

**Formulario No.5**

DESCRIPCION		Valor USD \$
COSTOS DIRECTOS		
	Remuneraciones	
	Beneficios y cargas sociales	
	Viajes y viáticos	
	Servicios	
	Arrendamientos	
	Equipos e instalaciones	
	Suministros	
	Reproducciones	
	Subcontratos	
COSTOS INDIRECTOS		
	Utilidad	
TOTAL		

**TOTAL:** *(detallar el total en números y letras)* dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA.

*(Detallar costos directos e indirectos, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento General de la LOSNCP.)*



**Formulario No.6**

**3.6 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA**

Contendrá, entre otros lo siguiente:

1. Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas;
2. Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de consultoría;
3. Organigrama funcional del servicio propuesto; y,
4. Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y tiempos.

*(Nota: El proponente desarrollará este formulario en las hojas que creyere conveniente manteniendo el mismo formato).*



**Formulario No.7**

**3.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA,  
REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS (señalar) AÑOS**

N°	Nombre del proyecto	Entidad Contratante	Monto	Breve descripción	Período de ejecución	
					Inicio	Final



**Formulario No.8**

**3.8 PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO**

Nombre completo	Título profesional	Nacionalidad	Cargo / Función	Tiempo participación (meses)	Porcentaje participación sobre total



**Formulario No.9**

**3.9 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES:**

No.	Descripción	Detalle

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

\_\_\_\_\_

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)



**Formulario No.10**

**4.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO**

Yo, *(nombre del profesional)*, me comprometo con *(nombre del oferente)* a prestar mis servicios en calidad de *(título profesional)*, para *(cargo asignado)* durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 4.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_  
(Firma, Nombre y Número CC)  
(Profesional Asignado al Proyecto)

**Notas:**

1. *Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado.*
2. *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 4.2 de este formulario.*



**Formulario No.11**

**4.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO**

Hoja.... de .....

1. Nombres completos: \_\_\_\_\_
2. Lugar y fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_
3. Nacionalidad: \_\_\_\_\_
4. Título profesional: \_\_\_\_\_
5. Fecha de graduación: \_\_\_\_\_
6. Título IV nivel: \_\_\_\_\_
7. Fecha de obtención: \_\_\_\_\_
6. Experiencia profesional:

Empresa / Institución	
Contratante	
Proyecto	
Monto del proyecto	
Papel desempeñado	
Tiempo de participación	
Actividades relevantes	



**Formulario No.12**

**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

*(No aplica para el procedimiento de Contratación Directa)*

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, .....  
....., debidamente representada por .....; y, por otra parte,  
..... representada por ....., todos debidamente registrados  
en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por....., para.....

**En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el INCOP, aplicable a este caso.**

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

*(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido)*

**Atentamente,**

**Promitente Consorciado 1**

**2**

RUP No.

**Promitente Consorciado (n)**

RUP No.

**Promitente Consorciado**

RUP No.

